



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 16
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS Páginas 17 a 70

SECCIÓN I**ORDENANZAS SINTETIZADAS****LOTEOS****DESAFECTACIÓN**

11485/Promulgada Tácitamente: Desafecta del Uso Público, una franja continua de 5 mts. ancho sobre calle Lago Viedma, E/calles sin nombre, B° Hipódromo y comienzo de Almafuerde II.-

PAISAJE URBANO**NOMBRE DE CALLE**

11505/Promulgada Tácitamente: Designa "José Juan Bussalino" a calle identificada con el Código 02222, con recorrido Oeste-Este, ubicada E/calles Jorge Luís Borges (Código 06632) al Este y Avda Paimún (Código 06012) al Oeste, del B° Confluencia Urbano de la ciudad de Neuquén.-

RENTAS**CONDONACIÓN DE DEUDAS**

11503/Promulgada Tácitamente: Sr. Sambueza Germán.-

11504/Promulgada Tácitamente: Sr. Moyano Cristóbal Ignacio.-

TRANSPORTE**TAXÍMETROS (LICENCIAS)**

11488/Promulgada Tácitamente: Sr. Guzmán Troncoso Gabriel Jorge.-

11489/Promulgada Tácitamente: Sr. Muñoz Emilio Froilan.-

11490/Promulgada Tácitamente: Sr. Pidarello Ricardo Sebastián.-

11491/Promulgada Tácitamente: Sr. Ochoa Domingo Omar.-

11492/Promulgada Tácitamente: Sr. Ortiz Castillo Ricardo Samuel.-

11493/Promulgada Tácitamente: Sr. Nazario Pablo Omar.-

11494/Promulgada Tácitamente: Sr. Del Río Mario Osvaldo.-

11495/Promulgada Tácitamente: Sr. Alegría Rubén Roberto.-

11496/Promulgada Tácitamente: Sr. Sambueza Arnaldo Oscar.-

11497/Promulgada Tácitamente: Sr. Castro Palacios Ricardo Hernán.-

11498/Promulgada Tácitamente: Sr. Fernández Gumersindo.-

DECRETOS SINTETIZADOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****ALTAS**

1305/09: Sr. Valdebenito Raúl Alejandro.-

DEJA A CARGO

1308/09: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

1296/09: Poblete Juan Orlando.-

LICENCIA**ATENCIÓN FAMILIAR ENFERMO**

1294/09: Segura Sandra Mariela.-

EXTRAORDINARIA

1304/09: Perloz Alicia Verónica.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

1293/09: Piccioni Blanca Silvia.-

RETIRO POR INVALIDEZ

1292/09: Sosa Roberto Ángel.-

SERVICIOS

1295/09: Zuñiga Luís Rubén y Valenzuela Juan Osvaldo.-

1297/09: Alzuarena Patricia Alejandra; Briceño Andrea Verónica; Costa Carolina; Ganquin Claudia Alejandra; García Julian; Rossi Magali Analia; Parmigiani Marianela; Rojas Valeria Anahí; Rosell Carolina Natalia; Sánchez Bravo Maria Antonieta y Tandler Carlos Javier.-

1302/09: Sr. Szymankiewicz Juan Enrique.-

1303/09: Sr Salto Víctor Alberto.-

CONTABILIDAD**LICITACIONES**

1289/09: Licitación Privada OE N° 07/09, P/obra "Red Cloacal en B° Don Jaime de Nevares (PIN) Sectores I y II", C/empresa Arven S.R.L.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1290/09: “XXVI Simposio Nacional de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública” organizado por la Facultad de Economía y Administración de Universidad Nacional del Comahue, a realizarse desde el 07 al 09 de octubre del corriente año -

1306/09: “III Congreso Nacional de Jóvenes Bautistas” organizado por Asociación Bautista Argentina, a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2009 en las instalaciones de Fundación Cristiana Neuquén Oeste -

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

1300/09: Sra Rosa Angélica Arce.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0490/09: Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas –

0491/09: Pago a firma Transporte “Olivares” de Olivares Venegas, Roberto Francisco.-

0498/09: Deja sin efecto Licitación Pública Nº 09/09 tramitada P/“Contratación del Servicios de Sereno, Control de Accesos, Cuidados y Resguardo de Bienes Municipales para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén”.-

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0492/09: Trasladar a partir del día 01/10/09, el abastecimiento de agua potable, desde la Dirección Municipal de Protección Ambiental Secretaría de Servicios Urbanos a Dirección General de Mantenimiento Vial.-

0494/09: Da inicio a Instrucción de Sumario Administrativo.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

0493/09: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por los Sres. Sr Horacio Andrés Sterz, y Alejandra Pérez.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

159/09: Amplia monto previsto en Disposición Nº 149/09, para Ordenes de Publicidad C/firma Televisión Federal S.A. TELEFE.-

160/09: Amplia monto previsto en Disposición Nº 151/09, para Ordenes de Publicidad C/firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez.-

161/09: Amplia monto previsto en Disposición Nº 150/09, para Ordenes de Publicidad C/firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez.-

162/09: Ordenes servicio de Publicidad Institucional, C/firma Comunicaciones y Medios S.A. C/firma Comunicaciones y Medios S.A. – sito en Fotheringham 445 – Neuquén (Diario la Mañana Neuquén).-

163/09: Ordenes de Publicidad C/firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez.-

164/09: Ordenes de Publicidad C/firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para emisión de micros informativos municipales por canales de Teledigital Cable S.A. (América, TN. Y Canal 8).-

165/09: Ordenes de Publicidad C/firma Televisión Federal S.A. TELEFE – Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 Neuquén.-

166/09: Ordenes Servicio de Publicidad Institucional, C/firma Radiointegración S.A. – sito en Juan Bautista Alberdi 189 – Neuquén.-

167/09: Licitación Privada Nº 35/09, P/contratación servicio de mano de obra y previsión de materiales para remodelación del 4º Piso del Palacio Municipal, C/firma Chaparro Martín Andrés.-

168/09: Licitación Privada Nº 09/09, Prorroga Orden de Compra Nº 845/09 C/firma Peralta José Mario P/contratación de un camión volcador marca Mercedes Benz.-

169/09: Contratación Directa C/firma ART/Menu S.R.L. P/realización de Spot publicitarios.-

170/09: Contratación Directa C/empresa Delmiro Méndez e Hijos S.A. P/transporte Obras de Artes de los Autores Laham Ricardo, Espina Tomás, desde la ciudad de Buenos Aires al Museo Nacional de Bellas Arte/ Neuquén y de Espinosa Manuel regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

171/09: Contratación Directa Arq. Vekstein Claudio, P/Estudio y Proyecto Ejecutivo Balneario Gatica.-

172/09: Licitación Privada Nº 40/09 tramitada P/adquisición de insumos para licencia de conducir C/firma Idphoto S.A.-

173/09: Licitación Privada Nº 43/09, P/adquisición de hormigón elaborado H-25, C/firma: Hormigonera Patagónica S.R.L.-

174/09: Declara Fracasado Concurso de Precios Nº 55/09 tramitado P/adquisición de equipos informáticos.-

175/09: Licitación Privada Nº 46/09 P/adquisición de materiales para construcción, C/firmas: Guerrero Néstor Omar; Conobra S.R.L., y S.I.C.O.N S.R.L.-

176/09: Compra Directa P/adquisición de 280 toneladas de asfalto en caliente C/firma Perfil S.R.L.-

177/09: Licitación Privada N° 50/09 Aprueba Circular N° 1/09 P/Contratación del Servicio de un Vehículo Digital.-

178/09: Contratación Directa C/firma El Chef de Federico Giovachini, P/1.100 viandas.-

179/09: Licitación Privada N° 39/09 tramitada P/contratación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras C/firma C.A.S. Computación S.R.L.-

180/09: Contratación Directa C/firma Lanaro Maria Eugenia, P/proveer servicio de suscripción On-line.-

181/09: Licitación Privada N° 41/09 tramitada P/contratación servicio P/provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado C/firma Radiotel S.A.-

182/09: Contratación Directa C/firma Gyddesi Verónica Beatriz Sánchez, P/reparación de ascensores ubicados en el Palacio Municipal.-

183/09: Ordenes servicio de Publicidad Institucional, a C/firma Radiointegración S.A. – sito en Juan Bautista Alberdi 189 – Neuquén.-

184/09: Ordenes de Publicidad C/firma Televisión Federal S.A. Telefe – Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal.-

185/09: Ordenes de Publicidad C/firma Dos A Producciones del Sur de Eva Maria Blázquez.-

186/09: Ordenes de Publicidad C/firma Dos A Producciones del Sur de Eva Maria Blázquez.-

187/09: Prorroga Licitación Privada N° 8/09, P/servicio de la unidad Fiat Fiorino C/firma Ontiveros Emiliano.-

188/09: Licitación Privada N° 38/09 tramitada P/contratación de prestación servicio de 1 acceso permanente a Internet de 2Mbps, instalado en el edificio del Palacio Municipal C/firma DA.VI.TEL S.A.-

189/09: Licitación Privada N° 51/09, P/adquisición de cajas de leche entera en polvo, con destino a la “Copa de Lecha” en Centros Integrales. C/Firma Osses Walter Elías.-

190/08: Contratación Directa C/firma Universidad Nacional del Comahue, P/efectuar Servicios Técnicos y Profesionales, con destino a la urbanización de la meseta, por los Dres. Marisa G. Cogliati; Jorge Lassig y la Téc. Met. Claudia Palese.-

191/09: Contratación Directa C/firma Custodia de Archivos del Comahue S.A., P/provisión del servicio de Guarda y custodia de Cajas Cofres.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL de COMPRAS y CONTRATACIONES

110/09: Concurso de Precios N° 52/09, tramitado P/adquisición de Ladrillones, C/firma Cooperativa de Trabajo Ladrilleros Ltda.-

111/09: Concurso de Precios N° 58/09, tramitado P/contratación en alquiler de un vehículo tipo VW

Polo, Corsa o similar, sin chofer, C/firma Skay S.R.L.-

112/09: Concurso de Precios N° 60/09, tramitado P/adquisición de mosaico y baldosas, C/firma Guerrero Néstor Omar.-

113/09: Contratación Directa C/Firma Nexo S.R.L. P/servicio de transporte, a la Ciudad de San Martín de los Andes.-

114/09: Concurso de Precios N° 51/09, tramitado P/adquisición de Materiales para Instalación de Sanitarios, C/firmas Funes Bustingorry Elida Luz, y a S.I.CO.N. SRL.-

115/09: Concurso de Precios N° 64/09 tramitado P/adquisición de víveres secos, C/firmas Garabetyan Alejandro Gabriel; Osses Walter Elías; Hoffman Sergio Gastón y Yune S.A.-

116/09: Concurso de Precios N° 54/09 tramitado P/adquisición de repuesto Power Booster Assembly para Motoniveladora Champion AM20, C/firma Zanellato e Hijos S.A.-

117/09: Concurso de Precios N° 61/09 tramitado P/adquisición de acoplado rural con capacidad de 3 a 4 toneladas, C/firma Agrosur S.R.L.-

118/09: Concurso de Precios N° 59/09 tramitado P/adquisición de áridos, C/firma Muñoz Adriana Marisol.-

119/09: Deja sin Efecto Compra Directa N° 841/09, tramitada P/adquisición de indumentaria y calzado, por la Dirección de Almacenes y Logística.-

120/09: Deja sin Efecto, Concurso de Precios N° 49/09, tramitado P/contratación de una camioneta doble cabina Tipo Toyota sin servicio de chofer.-

121/09: Concurso de Precio N° 66/09 tramitado P/contratación en alquiler de un equipo fotocopiator y una impresora C/firma Printer S.R.L.-

122/09: Desestima Concurso de Precios 63/09, tramitado P/adquisición de frutas y verduras C/Firma González Daniel Rubén.-

123/09: Concurso de Precios N° 62/09, tramitado p/adquisición de kgrs. de distintos cortes de carnes, C/firma Cinandber S.R.L.-

124/09: Concurso de Precios N° 57/09, tramitado p/contratación mano de obra con provisión de materiales, C/firma Yolanda -

125/09: Concurso de Precio N° 77/09, tramitado p/adquisición de litros de leche, C/firma Garabetyan Alejandro Gabriel.-

126/09: Declara Fracasado Compra Directa N° 903/09, tramitada P/adquisición de equipos de informática.-

127/09: Concurso de Precios N° 56/09, tramitado P/contratación de mano de obra con provisión y colocación de cielorraso, tabique divisor y puertas C/firma Orellana Carlos Rubén.-

128/09: Concurso de Precios N° 70/09, tramitado P/contratación en alquiler de un vehículo tipo VW Polo, Corsa o similar sin servicio de chofer, C/firma Bruno Miguel Ángel.-

129/09: Concurso de Precios N° 65/09 Segundo Llamado, tramitado P/adquisición de Baterías, C/firma Warnes Suspensión S.R.L.-

130/09: Concurso de Precios N° 71/09, tramitado P/adquisición de Áridos, C/firma Correa Espinoza Juan Carlos.-

131/09: Concurso de Precios N° 72/09, tramitado P/adquisición de Pinturas y Diluyentes C/Firma Hernández Agustín Celedonio 6 y Pinturas S.R.L.-

132/09: Compra Directa N° 909/09, tramitada P/adquisición de Calzado deportivo, correspondiente C/firma Santos Víctor Omar.-

133/09: Concurso de Precios N° 68/09, tramitado P/adquisición de Art. Deportivos, C/firma Santos Víctor Omar y Casa Ferracioli S.A.-

134/09: Concurso de Precios N° 74/09, tramitado P/adquisición de Áridos, C/firma Zapata Mariano Daniel y Correa Espinoza Juan Carlos.-

135/09: Concurso de Precios N° 76/09, tramitado P/adquisición de Pintura Vial y Afines, C/firma Pinturerías Rex S.A. y Pinturas S.R.L.-

136/09: Concurso de Precios N° 69/09 tramitado P/adquisición de lubricantes, C/firma Acierto Jorge Mario; El Rincón Piedra del Aguila S.R.L.; Neuquén Petro Oeste S.R.L. y Land Oil S.R.L.-

137/09: Concurso de Precios N° 63/09, tramitado P/adquisición de Kgrs. de Frutas y Verduras C/firma Barakat Pedro Emilio –

138/09: Contratación Directa C/firma Mirage Servicio de Patricia Salgado, por el servicio de sonido.-

139/09: Contratación Directa C/firma Horacio Salinga, P/proveer servicio de alquiler de globa.-

140/09: Rectifica Orden de Compra N° 1378/09, Compra Directa N° 924/09 C/firma Alfredo Ignacio Corral S.A.-

141/09: Compra Directa N° 903/09, Segundo Llamado tramitada P/adquisición de equipos informáticos, C/firma Bermúdez José Adalberto.-

142/09: Concurso de Precios N° 78/09, tramitado P/adquisición de Víveres Secos, C/firma Osses Walter Elías y Yunes S.A.-

143/09: Contratación Directa C/firma Gomería "Las Dos Hermanas", de José Armando Cisterna P/repárración de vehículos pesados y livianos pertenecientes a la Dirección de Desconcentración Zona II.-

144/09: Concurso de Precios N° 90/09, tramitado P/contratación del Servicio de Sonido y Luces C/firma Zapata Mariano Cesar.-

145/09: Concurso de Precios N° 75/09, tramitado P/contratación del Servicio de Custodia y Guarda de Archivo, C/firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.-

**DIRECCIÓN MUNICIPAL ÓRGANO DE
CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO
ELÉCTRICO**

56/09: Instruye a Distribuidora Calf para el cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en Resolución SE 652 y en particular su Art. Décimo.-

ORDENANZA COMPLETA

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

11506/Promulgada Tácitamente: Modifica el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 11337. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del Ejercicio 2009.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1301/09: E/Municipalidad de Neuquén y Asociación de Ayuda a Niños con Fibrosis Quística-FIPAN, mediante el cual la Municipalidad cede a la Asociación (2) guardavidas para desarrollar actividades en la pileta cubierta de la Institución, cuyas instalaciones son cedidas al Municipio para la realización de su servicio deportivo recreativo, durante el plazo de (5) meses.-

CONTRATACIONES

1307/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la Firma JOTAFI S.A. para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte Sistema del Software Aplicativo SIGEM (SMSS), por un periodo contractual de (12) meses.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

1291/09: Adecua el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía.-

1298/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 001/09 de la Secretaría de Economía.-

1299/09: Incorpora en el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, Art. 2º), Parte II, Anexo I, II y III; con dependencia del Servicio Administrativo. "Subsecretaría de Coordinación y del Curso de Acción: "programa de Autogestión Asistida", la Categoría programática que se indica seguidamente, con la consecuente modificación en el Plan Anual de Obras.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

1288/09: Incorpora al Anexo I Decreto N° 1101/09 a las personas , que cumplieron funciones en las elecciones de Concejales Municipales llevadas a cabo el día 23/08/09, como Autoridades de Mesa y (Coordinadores Electorales (responsables de Escuelas), de acuerdo a lo solicitado por Oficio N°s. 338/09 y 350/09 de la Secretaría Electoral Provincial en los autos caratulados “Convocatoria Elecciones para la renovación Parcial del Concejo Deliberante Neuquén del 23/08/09 S/Antecedentes Administrativo” (Expte. N° 954-Folio-Año 2009).-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0489/09: Incorpora en el Plan d Anual de Obras del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09; en el Proyecto “Desarrollo Urbanistico2; las Obras Construcción 70 viviendas Gran Neuquén Norte Etapa I Programa de Inclusión Social”, Construcción 60 viviendas Valentina Sur Etapa I Programa de Inclusión Social”, “Nexos 70 viviendas Gran Neuquén Norte Etapa I Subprograma” y “Nexos 60 viviendas Valentina Sur Etapa I Subprograma”.-

0495/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2009 según Decreto N° 1614/09, Resolución N° 001/09.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0497/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 001/09.-

SECRETARÍA DE CULTURA

0496/029: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 001/09.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

DESAFECTACIÓN

ORDENANZA N° **11485/Promulgada**

Tácitamente: Desafecta del Uso Público, una franja continua de 5 mts ancho sobre calle Lago Viedma, entre calles sin nombre, con una superficie aproximada de 2.806 m², entre Barrio Hipódromo y comienzo de Almafuerte II y cuyo trámite de mensura se realiza por Expediente N° C-0281-10/2007. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble la parcela descripta en el artículo primero al dominio privado municipal. Autoriza la venta del inmueble desafectado del uso público a favor del IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), siendo el precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a escriturar a favor del Instituto antes mencionado, siendo a cargo de este último los gastos y honorarios derivados de dicha operación. Exceptúa de lo establecido en la Ordenanza N° 3294 y modificatorias, lo relativo a forma irregular de manzanas, medidas lineales y dimensiones de lotes, anchos de calles, previsión de obras de infraestructura y porcentajes de espacio verde y reserva fiscal, a los trámites de mensura correspondientes a la regularización de los sectores denominados Almafuerte II y Los Hornitos, y que se tramitan por Expediente N° C-0226-10/2006 y C-0210-07/2007.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLE

ORDENANZA N° **11505/Promulgada**

Tácitamente: Designa "José Juan Bussalino" a la calle identificada con el Código 02222, con recorrido Oeste-Este, ubicada entre las calles Jorge Luís Borges (Código 06632) al Este y Avenida Paimún (Código 06012) al Oeste, del Barrio Confluencia Urbano de la ciudad de Neuquén.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **11503/Promulgada**

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Sambueza Germán, en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio SOD-099.

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100, mensuales y consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 30, mensuales y consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-3831-0000, Partida N° 0035833.-

ORDENANZA N° **11504/Promulgada**

Tácitamente: Condonar los intereses y Recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Moyano Cristóbal Ignacio, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por vehículo identificado con el Dominio CYS-588. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 70, mensuales, consecutivas y sin intereses y hasta la cancelación total de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° **11488/Promulgada**

Tácitamente: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 153, Licencia Comercial N° 24312, a favor del Sr. Guzmán Troncoso Gabriel Jorge, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° **11489/Promulgada**

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 40, Licencia Comercial N° 14506, a favor del Sr. Muñoz Emilio Froilan, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° **11490/Promulgada**

Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 007 Licencia

Comercial N° 4539, a favor del Sr. Pidarello Ricardo Sebastián, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11491/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 377, Licencia Comercial N° 38493, a favor del Sr. Ochoa Domingo Omar, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11492/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 304, Licencia Comercial N° 38141, a favor del Sr. Ortiz Castillo Ricardo Samuel, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11493/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 105, Licencia Comercial N° 24217, a favor del Sr. Nazario Pablo Omar, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11494/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 321, Licencia Comercial N° 38119, a favor del Sr. Del Río Mario Osvaldo, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11495/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 151, Licencia

Comercial N° 24537, a favor del Sr. Alegría Rubén Roberto, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11496/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 288, Licencia Comercial N° 38094, a favor del Sr. Sambueza Arnaldo Oscar, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11497/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 161, Licencia Comercial N° 24621, a favor del Sr. Castro Palacios Ricardo Hernán, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11498/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 173, Licencia Comercial N° 26.490, a favor del Sr. Fernández Gumercindo por el término de (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ALTAS

DECRETO N° 1305/09: Da de alta, a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, al señor Valdebenito Raúl Alejandro, LP N° 44882 (Grupo 01), Cat. 09, en virtud a lo establecido por Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784; para cumplir tareas administrativas dependiente

en la Dirección Municipal de Transporte Unidad de Control de Servicios Concesionados Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 1308/09: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, desde el día 09 de octubre hasta el día 12 de octubre de 2009, inclusive, con motivo de ausentarse de esta ciudad, el titular del Órgano Ejecutivo Municipal.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 1296/09: Deja sin efecto, con vigencia al día 23 de septiembre de 2009, la designación política del agente Poblete Juan Orlando, LP N° 7725 (Grupo 01) con Cat. Funcional FS1, como responsable del Programa de Gestión y Promoción del Acceso a la Vivienda dependiente de la Coordinación Ejecutiva Unidad de Gestión del Hábitat, efectuada por Decreto N° 1100/09, Art. 11º), Anexo II. Designa Políticamente, con vigencia al día 23 de septiembre de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente antes mencionado, como Director General de Talleres Subsecretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Cat. Referencial 25 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

LICENCIA

ATENCIÓN POR FAMILIAR ENFERMO

DECRETO N° 1294/09: Autoriza, con vigencia al día 21 de agosto de 2009, la licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes a la agente Segura Sandra Mariela, LP N° 6562 (Grupo 01), Cat. 18, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, ello en función a lo establecido en el Art. 68º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada depende del Sector Despacho y Archivo –Área Jurídica Financiera y Administrativa Coordinación Administrativa Unidad de Gestión del Hábitat; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.- mediante Informe N° 428/09.-

EXTRAORDINARIA

DECRETO N° 1304/09: Deja sin efecto, con vigencia al día 25 de agosto de 2009, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por

desempeño de funciones en organismo estatal, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, de la agente Perloz Alicia Verónica, LP N° 43856 (Grupo 01), Cat. 18, que fuera autorizada por Decreto N° 0126/08.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 1293/09: Da de baja, con vigencia al 01 de octubre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Piccioni Blanca Silvia, LP N° 4399 (Grupo 01), Cat. 25, en un todo de acuerdo a lo solicitado por los Art. 36º), Inc. d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumplía funciones como Jefa de la División Fiscalización y Control Administrativo Dirección de Despacho; según lo tramitado por Expediente OE N° 8648-P-09. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

RETIRO POR INVALIDEZ

DECRETO N° 1292/09: Da de baja, con vigencia al día 15 de septiembre de 2009, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Sosa Roberto Ángel, LP N° 6505 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 39º), 41º) y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Art. 42º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. El nombrado dependía del Subprograma Emergencia Comunitaria Progreso Programa Emergencia Comunitaria Dirección Municipal de Inclusión Social. Autoriza al área pertinente e la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, y las licencias ordinarias pendiente de usufructo.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1295/09: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de octubre de 2009 y hasta el día 31 de marzo de 2010, asimilados a la Cat. 09 con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Dirección General de Mantenimiento Vial
Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
02	44823	Zuñiga Luis Rubén

Dirección de Cementerios
Dirección Municipal de Coordinación y Cementerio

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
02	44825	Valenzuela Juan Osvaldo

DECRETO N° **1297/09**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios-modalidad CUIT. suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al 01 de septiembre de 2009 y hasta el 30 de noviembre de 2009, para cumplir funciones como profesores en la Dirección de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea Subsecretaría de Cultura Secretaría de Cultura.-

LP N°	Apellidos y Nombres
44855	Alzuarena Patricia Alejandra
42817	Briceño Andrea Verónica
44854	Costa Carolina
44857	Ganquin Claudia Alejandra
44858	García Julian
44861	Rossi Magali Analía
44859	Parmigiani Marianela
44862	Rojas Valeria Anahí
44860	Rosell Carolina Natalia
44856	Sánchez Bravo Maria Antonieta
44863	Tendler Carlos Javier

DECRETO N° **1302/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor SzymanKiewicz Juan Enrique, LP N° 44875 (Grupo 10), con vigencia al 01 de septiembre de 2009 y hasta el día 31 de diciembre de 2009. El nombrado cumple funciones de asesoramiento económico, social y técnico, dependiente de la Unidad de Intendencia.-

DECRETO N° **1303/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Salto Víctor Alberto, LP N° 42417 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de agosto de 2009 y hasta el 31 diciembre de 2009. El nombrado cumplirá funciones de inspección dependiente de la Dirección de Inspecciones de Obras Públicas Dirección General de Inspecciones Subsecretaría de Obras Públicas.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **1289/09**: Adjudica la Licitación Privada OE N° 07/09, para la realización de la obra

“Red Cloacal en B° Don Jaime de Nevares (PIN) Sectores I y II”, a favor de la empresa Arven SRL, por la suma de \$ 1.306.911,84, un plazo de ejecución de obra de (120) días corridos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **1290/09**: Declara de interés municipal el “XXVI Simposio Nacional de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública” organizado por la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse desde el 07 al 09 de octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **1306/09**: Declara de interés municipal el “III Congreso Nacional de Jóvenes Bautistas” organizado por Asociación Bautista Argentina, a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2009 en las instalaciones de la Fundación Cristiana Neuquén Oeste de la ciudad de Neuquén.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **1300/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Marcelo Roberto Arenas, en representación de la señora Ros Angélica Arce, con el patrocinio letrado del Dr. Hernán Daniel Minetto, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 19895-Año 2009.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0490/09**: Páguese a través de Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 159.433,00, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas detallados a fs. 03/05, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina UOCRA Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0710/09.-

RESOLUCIÓN N° **0491/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría

Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0001-0000363; 000100000364; 0001-00000365; 0001-00000366; 0001-00000367; 0001-00000368; 0001-00000372; 0001-00000373; 0001-00000374 de la firma Transporte "Olivares" de Olivares Venegas, Roberto Francisco por un monto total de \$ 87.321,00.-

RESOLUCIÓN N° 0498/09: Deja sin efecto la Licitación Pública N° 09/09 tramitada para la "Contratación del Servicios de Sereno, Control de Accesos, Cuidados y Resguardo de Bienes Municipales para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén" de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 15 de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones.-

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0492/09: Trasladar a partir del día 01 de octubre de 2009, el abastecimiento de agua potable con la correspondiente partida presupuestaria 5Q102-3 Servicios, desde la Dirección Municipal de Protección Ambiental Secretaría de Servicios Urbanos a la Dirección General de Mantenimiento Vial, partida presupuestaria 5P202-3 Servicios, Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

RESOLUCIÓN N° 0494/09: Da inicio a la instrucción de sumario administrativo con el fin de deslindar responsabilidades en los hechos ocurridos.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° 0493/09: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Horacio Andrés Sterz, y por la señora Alejandra Pérez, por lo expuesto en los considerandos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 159/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a ampliar el monto previsto en la Disposición N° 149/2009, para emitir Ordenes de Publicidad para el mes de Julio de 2009, hasta un importe de \$ 33.320, 00 a nombre de la firma Televisión Federal S.A. TELEFE-, responsable de Canal 7 Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 160/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a ampliar el monto previsto en la Disposición N° 151/2009,

para emitir Ordenes de Publicidad para el mes de Julio de 2009, hasta un importe de \$ 5.000,00 a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para ser emitido por Canal 10 Airevalle.-

DISPOSICIÓN N° 161/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a ampliar el monto previsto en la Disposición N° 150/2009, para emitir Ordenes de Publicidad para el mes de Julio de 2009, hasta un importe de \$ 2.000,00 a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para ser emitido por Teledigital Cable S.A. (América, T.N. y Canal 8).-

DISPOSICIÓN N° 162/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes del servicio de Publicidad Institucional, a nombre de la firma Comunicaciones y Medios S.A. – sito en Institucional, a nombre de la firma Comunicaciones y Medios S.A. – sito en Fotheringham 445 – Neuquén (Diario la Mañana Neuquén), para los meses de Julio y Agosto de 2009, hasta el importe de \$ 19.970,46.-

DISPOSICIÓN N° 163/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para el mes de Agosto de 2009, para ser emitido por Canal 10 Airevalle, hasta un importe de \$ 40.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 164/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para la emisión de los micros informativos municipales por canales de Teledigital Cable S.A. (América, TN. Y Canal 8), para el período correspondiente de Agosto de 2009, hasta un importe de \$ 30.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 165/09: Autoriza a la Dirección Municipal de prensa a emitir Ordenes de Publicidad para el mes de Agosto de 2009, hasta un importe de \$ 80.000,00 a nombre de la firma Televisión Federal S.A. TELEFE – Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 166/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes del Servicio de Publicidad Institucional, a nombre de la firma Radiointegración S.A. – sito en Juan Bautista Alberdi 189 – Neuquén, para el mes de Agosto de 2009, hasta un importe de \$ 25.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 167/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 35/2009, mediante la cual se gestiona la contratación de servicio de mano de obra y previsión de materiales para remodelación del 4º Piso del Palacio Municipal, solicitado por la Dirección Gral. de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de obras Públicas, a la firma Chaparro Martín Andrés, en la suma total de \$ 69.250,00.-

DISPOSICIÓN N° 168/09: Prorroga la Orden de Compra N° 845/2009, emitida oportunamente a la firma Peralta José Mario en el marco de la Licitación Privada N° 09/2009, para la contratación de un camión volcador marca Mercedes Benz Modelo L1517/48 Dominio SZE240 por el plazo contractual de 500 horas, valor del servicio por hora \$ 68,93 lo que hace un importe total de \$ 34.465,00 de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial avalado por el Subsecretario de Servicios Urbanos.-

DISPOSICIÓN N° 169/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la firma ART/Menu SRL., para la realización de Spot publicitarios sobre la gestión municipal testimonios del Señor Intendente, consistente en: Equipo y personal técnico, producción y post producción, bajo la dirección del Señor Daniel Rivas, por un monto total de \$ 29.400, 00 más IVA., lo que resulta un total final de \$ 35.574, 00 pagaderos de la siguiente manera: 50% de adelanto y saldo con la entrega de los master.-

DISPOSICIÓN N° 170/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la empresa Delmiro Méndez e Hijos S.A. para el transporte de Obras de Artes de los Autores Laham Ricardo, Espina Tomás, desde la ciudad de Buenos Aires al Museo Nacional de Bellas Arte/ Neuquén y las Obras de Espinosa Manuel regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con seguro incluido, por un monto total de \$ 19.844, 00 IVA., incluido.-

DISPOSICIÓN N° 171/09: Aprueba-Autoriza la Contratación Directa del Arq. Vekstein Claudio, para el Estudio y Proyecto Ejecutivo del Balneario Gatica, con las siguientes tareas a realizar: Etapa 1 – Trabajos preliminares: Relevamiento, recolección de información, ajuste del Programa de necesidades, Croquis preliminares; Etapa 2 Anteproyecto. Plantas, cortes, elevaciones, perspectivas generales, Memorias Descriptivas, Etapa 3 – Proyecto ejecutivo/1: Implantación e infraestructura externa, Arquitectura general, Arquitectura de detalles e instalaciones, Etapa 4 – Proyecto ejecutivo/2: Notas, memorias, pliegos, Cómputos y presupuestos, perspectivas

generales, en un plazo de entrega de 60 días, por un monto total de \$ 72.000; con un Anticipo de \$ 18.000, a los 5 días de firmado el contrato y las restantes en (4) cuotas iguales de \$ 13.500, en forma quincenal contra entrega de lo establecido en cada etapa.-

DISPOSICIÓN N° 172/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 40/2009 tramitada para la adquisición de insumos para licencia de conducir solicitado por la División Examinadores Teórico – Práctico, a la firma Idphoto S.A. en la suma total de \$ 59.880,00.-

DISPOSICIÓN N° 173/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 43/2009, mediante la cual se gestiona la adquisición de hormigón elaborado H-25, con destino a las Obras de Reparación de Pavimento rígido en distintas calles de la Ciudad, solicitado por la Dirección de Obras Viales, a la firma: Hormigonera Patagónica S.R.L., por menor precio, en la suma de \$ 152.500,00.-

DISPOSICIÓN N° 174/09: Desestima-Declara Fracasado en el Concurso de Precios N° 55/2009 – Segundo Llamado tramitado para la adquisición de equipos informáticos, solicitados por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar la adquisición de los equipos informáticos solicitados por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto por el sistema compra directa.-

DISPOSICIÓN N° 175/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 46/2009 mediante la cual se gestiona la adquisición de materiales para la construcción, solicitados por la Unidad de Gestión del Habitat, a las firmas: Guerrero Néstor Omar; en la suma total de \$ 34.940; 00; Conobra S.R.L., en la suma total de \$ 24.330, 00 y S.I.C.O.N S.R.L. en la suma de \$ 19.747,50.-

DISPOSICIÓN N° 176/09: Autoriza-Aprueba la Compra Directa para la adquisición de 280 toneladas de asfalto en caliente solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, con la firma Perfil S.R.L., en la suma de \$ 67.200,00.-

DISPOSICIÓN N° 177/09: Aprueba la Circular N° 1/2009 que pasará a formar parte del Pliego licitatorio correspondiente a la Licitación Privada N° 50/2009, Contratación del Servicio de un Vehículo Digital, cuya nueva apertura se realizará el día 07/09/09 a las 12:00 horas:

Sres.

CIRCULAR N° 01

Ref.: Licitación Privada N° 50/2009

----Por la presente se informa que el Acto de Apertura de la Licitación de referencia programado para el día 20 de agosto de 2009, a las 12:00, se prorroga hasta el día 7 de septiembre de 2009, a las 12:00 hs. atento al requerimiento de firmas invitadas a la citada compulsa.--

----La presente pasará a formar parte del pliego licitatorio.-----

DISPOSICIÓN N° 178/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la firma El Chef de Federico Giovachini, por 1.100 viandas, consistente en Sándwich de milanesa con jamón queso lechuga, 2 sobres de mayonesa, una servilleta, una gaseosa de ½ litro de primera línea y fruta de estación, con servicio de reparto a distinto puntos, por un total de \$ 16.170,00.-

DISPOSICIÓN N° 179/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 39/2009 tramitada para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras correspondiente al parque informático solicitado por la Dirección Municipal de Informática, a la firma C.A.S. Computación S.R.L. en la suma de \$ 36.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 180/09: Aprueba la Contratación directa de la firma Lanaro Maria Eugenia, para proveer el servicio de suscripción On-line de auditoria y monitoreo de medios regionales, archivo digitalizado y almacenamiento de aportes periodísticos y desgrabación de notas, por el termino (3) meses a un valor mensual de \$ 5.500, lo que resulta un total de \$ 16.500,00.-

DISPOSICIÓN N° 181/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 41/2009 tramitada para la contratación del servicio para la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado categoría 5E de voz, datos y red de distribución de energía eléctrica para 41 puestos de trabajo, solicitado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, en la suma de \$ 55.604,00.-

DISPOSICIÓN N° 182/09: Autoriza-Aprueba la contratación Directa de la firma Gyddesi Verónica Beatriz Sánchez, para la reparación de lo ascensores ubicados en el Palacio Municipal, que comprende: provisión de materiales por \$ 30.322,00, mano de obra por \$ 12.700, y mantenimiento básico con atención de emergencia por el término de (6) meses a \$ 10.680,00 este ultimo pagadero en 6 cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.780,00, lo que resulta un valor total de la contratación de \$ 53.702.-

DISPOSICIÓN N° 183/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes del servicio de Publicidad Institucional, a nombre de la firma Radiointegración S.A. – sito en Juan Bautista Alberdi 189 – Neuquén, para el mes de Septiembre de 2009, hasta un importe de \$ 25.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 184/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir Ordenes de Publicidad para el mes de Septiembre de 2009, hasta un importe de \$ 80.000,00 a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefe – Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 185/09: Autoriza a la Dirección Municipal de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva Maria Blázquez, para la emisión de los micros informativos municipales por los canales de Teledigital Cable S.A. (América, TN y Canal 8), para el período correspondiente a Septiembre de 2009, hasta un importe de \$ 30.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 186/09: Autoriza a la Dirección de Comunicación Institucional a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva Maria Blázquez, para el mes de Septiembre de 2009, para ser emitidos por Canal 10 Airevalle, hasta un importe de \$ 40.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 187/09: Prorroga la Licitación Privada N° 8/2009, mediante la cual se contrató el servicio de la unidad Fiat Fiorino 1.3 MPI Dominio ELP 411, Cabina Simple – Modelo 2004, sin servicio de chofer, a la firma Ontiveros Emiliano, según Orden de Compra N° 659/2009, por el término de 1.000 horas – valor del servicio por hora: \$ 13,50, resultando un total de \$ 13.500,00.-

DISPOSICIÓN N° 188/09: Desestima-Adjudica en la Licitación de la prestación del servicio de 1 acceso permanente a Internet de 2Mbps, instalado en el edificio del Palacio Municipal – Av. Argentina 329 por el lapso de 24 meses, solicitado por la Dirección Municipal de Informática, a la firma DA.VI.TEL S.A. en la suma de \$ 72.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 189/09: Adjudica en la Licitación Privada N° 51/2009, mediante la cual gestiona la adquisición de cajas de leche entera en polvo, con destino a la “Copa de Lecha” en los Centros Integrales, solicitado por la Dirección Asistencia Alimentaria de la Subsecretaría de Desarrollo

Social, a la firma Osses Walter Elías, en la suma de \$ 64.320,00.-

DISPOSICIÓN N° 190/08: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa de la firma Universidad Nacional del Comahue, para efectuar Servicios Técnicos y Profesionales, con destino a la urbanización de la meseta de la Ciudad de Neuquén, por los profesionales Dra. Marisa G. Cogliati Dr. Jorge Lassig y la Téc. Met. Claudia Palese, para la realización de estudios físicos natural (factores Aire, Ruido y Clima), por el término de 60 días, por un importe total de \$ 30.000, 00, lo que serán abonados a los 15 días de entrega del informe final.-

DISPOSICIÓN N° 191/09: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A., para la provisión del servicio de Guarda y Custodia de Cajas Cofres con expedientes; por un importe total de \$ 15.000,00, de acuerdo a los solicitado por el Juzgado de Faltas N° 1.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 110/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 52/2009, tramitado para la adquisición de Ladrillones, solicitados por el programa Municipal de Obras de Infraestructuras Comunitaria, dependiente de la Unidad de Gestión del Habitat a la firma Cooperativa de Trabajo Ladrilleros Ltda. en la suma total de \$ 25.500,00.-

DISPOSICIÓN N° 111/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 58/2009, tramitado para la contratación en alquiler de un vehículo tipo VW Polo, Corsa o similar, sin chofer, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística, a la firma Skay S.R.L., la unidad de Ford modelo Fiesta Ambiente Dominio HPE862, valor del servicio por hora \$ 15, 00 por un plazo contractual de 900 hs., lo que hace un total de \$ 13.500,00.-

DISPOSICIÓN N° 112/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 60/2009, tramitado para la adquisición de mosaico y baldosas, solicitados por la Subsecretaria de Obras Públicas, a la firma Guerrero Néstor Omar, en la suma total de \$ 31.680,00.-

DISPOSICIÓN N° 113/09: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa a favor de la Firma Nexo S.R.L. por un monto de \$ 4.750,00 para el servicio de transporte, a la Ciudad de San Martín de los Andes para el traslado de una delegación de 45 personas, que participan en representación de la Municipalidad de un Encuentro Provincial de Abuelos.-

DISPOSICIÓN N° 114/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 51/2009, tramitado para la adquisición de Materiales para la Instalación de Sanitarios, solicitados por la Coordinación Administrativa Unidad de Gestión del Hábitat, a las firmas Funes Bustingorry Elida Blanca Luz, en la suma total de \$ 11.335,00 y a S.I.CO.N. SRL. lo que hace un total de \$ 2.251,50.-

DISPOSICIÓN N° 115/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 64/2009 tramitado para la adquisición de víveres secos, solicitados por la Subsecretaria de Desarrollo Social, a las firmas Garabetyan Alejandro Gabriel en la suma de \$ 5.275,00; Osses Walter Elías en la suma total de \$ 1.846,50; Hoffman Sergio Gastón en un monto total de \$ 5.898,70 y Yune S.A. en la suma de \$ 897,00.-

DISPOSICIÓN N° 116/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 54/2009 tramitado para la adquisición de repuesto Power Booster Assembly para Motoniveladora Champion AM20, solicitado por la Dirección de Talleres a la firma Zanellato e Hijos S.A., en la suma de \$ 5.970,00.-

DISPOSICIÓN N° 117/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 61/2009 tramitado para la adquisición de un acoplado rural con capacidad de 3 a 4 toneladas, solicitado por la Dirección Municipal de Espacios Verdes, a la firma Agrosur S.R.L., en la suma de \$ 12.220,00.-

DISPOSICIÓN N° 118/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 59/2009 tramitado para la adquisición de áridos, solicitado por la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, a la firma Muñoz Adriana Marisol en la suma de \$ 19.311,00.-

DISPOSICIÓN N° 119/09: Deja sin Efecto- Declara Fracasado en la Compra Directa N° 841/2009, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, el renglón N° 2 por la Dirección de Almacenes y Logística. Autoriza la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la compra directa de la indumentaria correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente.-

DISPOSICIÓN N° 120/09: Declara fracasado-Deja sin Efecto, en el Concurso de Precios N° 49/2009, segundo llamado tramitado para la contratación de una camioneta doble cabina Tipo Toyota sin servicio de chofer. Dar por finalizadas las actuaciones correspondientes al Expediente OE N° 4690-M-09.-

DISPOSICIÓN N° 121/09: Adjudica en el Concurso de Precio N° 66/2009 tramitado para la contratación en alquiler de un equipo fotocopador

y una impresora solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a la firma Printer S.R.L. en la suma de \$ 9.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 122/09: Desestima-Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar un segundo llamado, del Concurso de Precios 63/2009, tramitado para la adquisición de frutas y verduras, solicitado por la Dirección Municipal de Administración.-

DISPOSICIÓN N° 123/09: Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 62/2009, tramitado para la adquisición de kilogramos de distintos cortes de carnes, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, a la firma Cinandber SRL. en la suma de \$ 15.111,30.-

DISPOSICIÓN N° 124/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 57/2009, tramitado para la contratación de mano de obra con provisión de materiales, solicitado por la Dirección Municipal, Delegación Progreso y San Lorenzo a la firma Alcaraz Irma Yolanda en la suma total de \$ 13.810,00.-

DISPOSICIÓN N° 125/09: Adjudica en el Concurso de Precio N° 77/2009, tramitado para la adquisición de litros de leche, solicitado por la Dirección de Mayordomía, a la firma Garabetyan Alejandro Gabriel, en la suma de \$ 25.500,00.-

DISPOSICIÓN N° 126/09: Desestima-Declara Fracasado en la Compra Directa N° 903/09, tramitada para la adquisición de equipos de informática, solicitados por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar un segundo llamando a Compra Directa a efectos de dar respuesta a lo requerido por el sector solicitante.-

DISPOSICIÓN N° 127/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 56/2009, tramitado para la contratación de mano de obra con provisión y colocación de cielorraso, tabique divisor y puertas solicitado por la Dirección General de Espacios Públicos, a la firma Orellana Carlos Rubén, en la suma de \$ 9.700,00.-

DISPOSICIÓN N° 128/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 70/2009, tramitado para la contratación en alquiler de un vehículo tipo VW Polo, Corsa o similar (5) puertas sin servicio de chofer, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la firma Bruno Miguel Ángel por única oferta, la unidad Chevrolet modelo Corsa II dominio HJF707, valor del servicio por hora \$ 17,00 por un plazo contractual de 600 horas, lo que hace lo que hace un total de \$ 10.200,00.-

DISPOSICIÓN N° 129/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 65/2009 Segundo Llamado, tramitado para la adquisición de Baterías, solicitado por la Dirección General de Talleres, a la firma Warnes Suspensión S.R.L. en la suma total de \$ 21.720,00.-

DISPOSICIÓN N° 130/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 71/2009, tramitado para la adquisición de Áridos, solicitado por la Coordinación General Unidad de Gestión del Hábitat a la firma Correa Espinoza Juan Carlos, en la suma total de \$ 8.220,00.-

DISPOSICIÓN N° 131/09: Desestima-Adjudica, en el Concurso de Precios N° 72/2009, tramitado para la adquisición de Pinturas y Diluyentes, solicitado por la por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la Firma Hernández Agustín Celedonio por un importe total de \$ 4.626,00 y Pinturas S.R.L. por el importe de \$ 315,00.-

DISPOSICIÓN N° 132/09: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 909/2009, tramitada para la adquisición de Calzado deportivo, correspondiente al renglón declarado fracasado mediante Disposición N° 119/09 la a firma Santos Víctor Omar en la suma total de \$ 37.252,00.-

DISPOSICIÓN N° 133/09: Desestima – Adjudica en el Concurso de Precios N° 68/2009, tramitado para la adquisición de Artículos Deportivos, solicitados por la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, a las firmas Santos Víctor Omar por el importe total de \$ 5.038,00 y Casa Ferracioli S.A. por el importe total de \$ 4.038,00.-

DISPOSICIÓN N° 134/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 74/2009, tramitado para la adquisición de Áridos, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Urbanos; a las firmas Zapata Mariano Daniel en la suma de \$ 3.637,50 y Correa Espinoza Juan Carlos, en la suma de total de \$ 5.750,00.-

DISPOSICIÓN N° 135/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 76/2009, tramitado para la adquisición de Pintura Vial y Afines, solicitado por la Dirección General de Talleres, a las firmas Pinturerías Rex S.A., por el importe total de \$ 13.140,00y Pinturas S.R.L. por el importe de \$ 643,00.-

DISPOSICIÓN N° 136/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 69/2009 tramitado para la adquisición de lubricantes, solicitado por la Dirección General de Talleres, a las firmas Ascierito Jorge Mario en la suma de \$ 480,00 El Rincón Piedra del Aguila S.R.L. por un importe de

\$ 5.280,00 Neuquén Petro Oeste S.R.L. en la suma total de \$ 16.910,00 y Land Oil S.R.L., por un monto total de \$ 3.440,00.-

DISPOSICIÓN N° 137/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 63/2009, tramitado para la adquisición de Kilogramos de Frutas y Verduras, solicitado por la Dirección de Jardines Maternales, a la firma Barakat Pedro Emilio en la suma total de \$ 7.315,55.-

DISPOSICIÓN N° 138/09: Autoriza la Contratación Directa de la firma Mirage Servicio de Patricia Salgado, por el servicio de sonido, según los requerimientos técnicos necesarios para el Show de Jairo, que se brindará en el parque central el día 11/09/2009; por un importe total de \$ 9.500,00.-

DISPOSICIÓN N° 139/09: Aprueba-Autoriza la Contratación directa de la firma Horacio Sarlinga, para proveer el servicio de alquiler de globa de 12 x 40, con paños y laterales blancos, 10 stand de 3 x 2 mts. c/u e iluminación central; para el día 11/09/09, por un importe total de \$ 5.800,00.-

DISPOSICIÓN N° 140/09: Rectifica en la Orden de Compra N° 1378/2009, correspondiente a la Compra Directa N° 924/2009 adjudicada oportunamente a la firma Alfredo Ignacio Corral SA., donde dice valor unitario \$ 195,00 deberá decir \$ 413,00 arrojando un total de la misma \$ 1.309,00 Aplicar un Apercibimiento a la firma antes mencionada.-

DISPOSICIÓN N° 141/09: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 903/2009, Segundo Llamado tramitada para la adquisición de equipos informáticos, correspondiente al reglón declarado fracasado mediante Disposición N° 126/09 a la firma Bermúdez José Adalberto en la suma total de \$ 26.448,00.-

DISPOSICIÓN N° 142/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 78/2009, tramitado para la adquisición de Viveres Secos, solicitados por la Dirección de Asistencia Alimentaria, a las firmas Osses Walter Elías, por un importe total \$ 2.990,00 y Yunes S.A. por un importe total de \$ 14.856,50.-

DISPOSICIÓN N° 143/09: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Gomería "Las Dos Hermanas", de José Armando Cisterna para la reparación de vehículos pesados y livianos pertenecientes a la Dirección de Desconcentración Zona II, por un período de (6) meses, por un importe total \$ 6.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 144/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 90/2009, tramitado para la contratación del Servicio de Sonido y Luces, solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, a la firma Zapata Mariano Cesar, por un importe de \$ 10.500,00.-

DISPOSICIÓN N° 145/09: Adjudica en el Concurso de Precios N° 75/2009, tramitado para la contratación del Servicio de Custodia y Guarda de Archivo, solicitado por la Dirección de Tesorería a la firma Custodia de Archivos del Comahue S.A. en la suma total de \$ 14.025,20.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 56/09: Instruye a La Distribuidora Calf para el cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en la Resolución SE 652 y en particular su artículo décimo, así como con el instructivo emitido por Cammesa al respecto. Instruye a La Distribuidora para que previo a la emisión de los documentos comerciales pertinentes envíe una muestra de los mismos a los efectos de la aprobación por parte de esta Autoridad de Aplicación.-

TESORO
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

ORDENANZA N° 1 1 5 0 6

VISTO:

El Expediente N° CD-165-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, formado por un monto anual no menor al diez por ciento (10%) de lo dispuesto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en concepto de:

- a) Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.
- b) Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas.-

Que dichas sumas asignadas solo podrán financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que propongan las sociedades vecinales. Los que indefectiblemente deberán contar con el aval dado por una asamblea de la vecinal convocada a tal efecto, y la autorización y ejecución del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que la Autoridad de Aplicación de la mencionada ordenanza es la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Que la ordenanza en cuestión, en su Artículo 7º), expresa: "La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de la promulgación del presupuesto 2009".-

Que hemos recepcionado diferentes solicitudes de la mayoría de las sociedades vecinales de nuestra ciudad, en donde nos manifiestan la imperiosa necesidad de ejecutar diversas obras en cada uno de los barrios.-

Que es necesario proceder a reestructurar partidas, para así brindarle a las Sociedades Vecinales la posibilidad de comenzar a trabajar sobre la planificación de las obras para cada barrio y lograr de esta manera una rápida ejecución de las mismas.-

Que para el cumplimiento de dicha ordenanza el municipio destinó en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2009 \$661.437, y posteriormente a través de la Nota N° 035/09,

de fecha 22 de Julio de 2009, el Secretario de Economía propone una modificación del Plan de Obra Pública, incluido en el Proyecto de Presupuesto 2009, que implica incrementar los fondos de la Ordenanza N° 11.337 en \$1.472.678, contando actualmente con un total presupuestado de \$2.134.115.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 141/2009, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2009, celebrada por el Cuerpo el 10 de Septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 11.337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 7º):** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del Ejercicio 2009.”

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a producir las reestructuraciones presupuestarias del Presupuesto Municipal vigente, necesarias para la implementación de la Ordenanza N° 11.337 "Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial", durante el Ejercicio 2009, por un monto de hasta \$2.134.115.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-165-B-2009).-

ES COPIA:

jdc.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

La Ordenanza Municipal N° 11506 ha sido promulgada tácitamente –Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS

DECRETO N° **1 3 0 1**

NEUQUÉN, **06 OCT 2009**

VISTO:

El Expediente OE N° 7635-M-09 y el Convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE AYUDA A NIÑOS CON FIBROSIS QUÍSTICA - PIPAN**, con fecha 30 de septiembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Neuquén cede el servicio de dos (2) guardavidas, para realizar las actividades propias y específicas que les competen, más una reunión mensual y actividades de interés general organizadas por dicha Asociación, con acuerdo de la mencionada Secretaría, en las instalaciones de **FIPAN**, y ésta cede las instalaciones de su pileta cubierta de lunes a sábados, en los horarios estipulados en el mencionado Convenio, para extender el servicio deportivo recreativo del Municipio;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) meses, a partir del mes de agosto de 2009 y hasta el mes de diciembre del mismo año;

Que previo a su suscripción, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 379/09, manifestando no tener observaciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía, expresando que dicha Asociación deberá certificar mensualmente la prestación efectiva de los servicios por parte de los agentes municipales afectados, a los efectos de la percepción de sus haberes;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el día 30 de septiembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE AYUDA A NIÑOS CON FIBROSIS QUÍSTICA - FIPAN**, mediante el

cual la Municipalidad cede a la Asociación dos (2) guardavidas para desarrollar actividades en la pileta cubierta de la institución, cuyas instalaciones son cedidas al Municipio para la realización de su servicio deportivo recreativo, durante el plazo de cinco (5) meses; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y- un ejemplar original del Convenio a la Asociación de Ayuda a Niños con Fibrosis Quística - FIPAN.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

M.G.

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 30 días del mes de septiembre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. N° 16.513.284**, designado por Decreto N° 0376/09, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **LA ASOCIACIÓN DE AYUDA A NIÑOS CON FIBROSIS QUÍSTICA - PIPAN**, con domicilio en calle El Manzano N° 2000, representada por su Secretario, **Dn. VÍCTOR FLORI, D.N.I. N° 11.776.774**, en adelante "**FIPAN**", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio el que se registrá por las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

PRIMERA. La Secretaría de Desarrollo Social cede el servicio de dos (2) guardavidas: agentes **PÉREZ ÓSCAR EDUARDO, L.P. N° 5529**, en horario de 9:00 a 15:00 horas, y **SAMBUEZA JOSÉ MIGUEL, L.P. N° 5533**, en horario de 15:00 a 21:00 horas, para desarrollar las actividades enunciadas en la Cláusula Cuarta, en las instalaciones de "**FIPAN**"-----

SEGUNDA. La organización "**FIPAN**" cederá para las actividades de "**LA MUNICIPALIDAD**" las instalaciones de la pileta cubierta de lunes a sábados en los horarios de 12:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 hs. y en otros horarios a convenir. Estos horarios están destinados a extender el servicio deportivo recreativo de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

TERCERA: "**FIPAN**" deberá arbitrar los medios necesarios a fin de que la institución esté abierta para el ingreso de los guardavidas y proveerá a los mismos el refrigerio en forma diaria. -----

CUARTA: Las actividades que estarán a cargo de los guardavidas mencionados en la Cláusula Primera son:

- > Actividades propias y específicas que competen a los guardavidas.
- > Reunión mensual.
- > Actividades de interés general organizadas por "**FIPAN**", con acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTA: Los guardavidas designados deberán cumplir sus funciones en el lugar, días y horarios consignados. En caso de realizarse actividades fuera de estos horarios el servicio de guardavidas será cubierto por "**FIPAN**".-----

SEXTA: Las actividades asignadas, las horas de servicio y la asistencia deberán registrarse en un cuaderno foliado para tal fin en las instalaciones de "**FIPAN**" y el contralor de las mismas estará a cargo del coordinador del área que también solicitará a "**FIPAN**" un informe mensual de la actividad.-----

SÉPTIMA: El desarrollo del presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) meses desde el mes de agosto y hasta el mes de diciembre del corriente año, pudiendo ser renovado por igual **período**, únicamente si ambas partes así lo expresaren por escrito.-----

OCTAVA: El presente Convenio podrá ser rescindido por haber concluido el proyecto particular para el cual está destinado, o por renuncia de alguna de las partes antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada por cualquiera de ellas con quince (15) días de anticipación. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a ninguna de las partes-----

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut -supra mencionadas (Expte. OE N° 7635-M-09).-----

///eb.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1307

NEUQUÉN, 08 OCT 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8212-M-09 originado en la Solicitud N° 28504 - Serie D, originada por la Dirección Municipal de Informática y Comunicaciones -Subsecretaría de Coordinación- mediante la cual se requiere la prórroga del Servicio de Mantenimiento y Soporte de Sistemas del Software Aplicativo S.I.Ge.M. (SMSS) con la empresa JOTAFI S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato original por el cual se viene realizando el servicio desde el año 2001, contempla la posibilidad de prórroga por períodos de 12 meses;

Que luce en las actuaciones nota de la empresa mencionada mediante la cual manifiesta que, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de fecha 08 de septiembre de 2008, con vigencia hasta el 30 de junio de 2009, y atento a la posibilidad de prórroga, eleva para consideración del área pertinente propuesta de contrato, el cual tiene un incremento en los valores del 12%, basados en los aumentos de los costos de personal, servicios y transporte que afectan directamente la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de Sistemas (SMSS), agregando las tareas no tendrán ningún tipo de variación en relación a las que se venían desarrollando y teniendo el mismo alcance, responsabilidad y cumplimiento, sumando a ello un mejor desempeño, producto de la capitalización de la experiencia adquirida;

Que obra en las actuaciones proyecto de contrato del servicio en cuestión, estableciendo un período contractual de doce (12) meses, con un costo mensual de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Ocho (\$ 22.668.-), resultando un total de Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Dieciséis (\$ 272.016.-); siendo dicho valor acorde a los de mercado;

Que se incorpora a las actuaciones Planilla SINCO de Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 4090 para las partidas correspondientes al año 2009 y 2010;

Que mediante Informe N° 267/09, toman intervención la División Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal, quienes, una vez analizadas las actuaciones, las remiten al área legal;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 497/09, manifiesta no tener observaciones que realizar al proyecto de contrato;

Que corresponde el dictado de la norma legal autorizando la contratación de los servicios adicionales, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838;

Que se cuenta con la intervención de los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Economía, el cual remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma JOTAFÍ S.A. para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de Sistemas del Software Aplicativo S.I.Ge.M. (SMSS), por un período contractual de doce (12) meses, y un costo mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 22.668.-), resultando un total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECISÉIS (\$ 272.016.-)**; con encuadre en las excepciones establecidas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a la Solicitud N° 28504 Serie D originada por la Dirección Municipal de Informática y Comunicaciones -Subsecretaría de Coordinación- con la autorización del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, y conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el tenor del Contrato a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa JOTAFÍ S.A., cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al titular de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura a suscribir el Contrato cuyo modelo se aprueba en el Artículo precedente.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa JOTA FI S.A. el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

TECNICO DEL SOFTWARE APLICATIVO S.I.Ge.M.ⁱ (*)

1. DEFINICIONES APLICABLES

- Cuando se dice "SMSS" se quiere decir Servicio/s de Mantenimiento y Soporte de Sistemas del Software Aplicativo **S.I.Ge.M.ⁱ (*)**.
- Cuando se dice "SA" se quiere decir Servicios Adicionales.
- Cuando se dice MUNICIPALIDAD se quiere decir MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.
- Cuando se dice JOTAFI se quiere decir JOTAFI S. A.

CONTENIDO

1 Condiciones generales

Anexo 1: Alcance de las actividades

Anexo 2: Consulta, información y verificación

Anexo 3: Capacidad

Anexo 4: Criterios de evaluación del desempeño y la calidad

Anexo 5: Lugar de trabajo, herramientas y facilidades

Anexo 6: Acuerdo sobre horas extras y "stand-by"

Anexo 7: Acuerdo sobre precios, forma de pago y condiciones de contratación.

Anexo 8: Del personal de JOTAFI

Anexo 9: Generales

Este acuerdo es efectivo a partir del 01 de julio de 2009, por el término de doce (12) meses, expirando el 30 de junio de 2010 entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN (en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD "), representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372/09, por una parte; y JOTAFI S. A. (en adelante llamada "JOTAFI"), representada en este acto por el señor RICARDO INAGAKI en su carácter de Presidente de la Sociedad.

Considerando que:

- LA MUNICIPALIDAD desea asegurarse un normal y correcto funcionamiento de las licencias de uso de los módulos instalados del producto **S.I.Ge.M.ⁱ (*)** importantes para su administración y ha solicitado a JOTAFI un servicio de SMSS y SA .
- LA MUNICIPALIDAD desea asegurarse el mantenimiento de las licencias de uso de los módulos integrantes de su infraestructura de sistemas de información.
- LA MUNICIPALIDAD desea asegurar la preservación y el continuo desarrollo de las experiencias y conocimientos específicamente relevantes para sus sistemas de información.
- LA MUNICIPALIDAD quiere tener el control de los costos aplicados a la Tecnología Informática y asegurarse la efectividad de los servicios brindados a sus contribuyentes y los usuarios del Sistema.
- LA MUNICIPALIDAD quiere que su infraestructura de información se base lo máximo posible en soluciones informáticas aplicativos específicas, con lo cual apunta a alcanzar un alto grado de efectividad en su gestión administrativa y de gobierno y que las mismas contribuyan a mejorar la atención y el control de los contribuyentes.
- LA MUNICIPALIDAD y JOTAFI, en el espíritu de este acuerdo desean desarrollar relaciones basadas en un SMSS y SA, para la incorporación de las nuevas licencias y la implementación y puesta en marcha de las mismas, como así también, el manejo y control de los sistemas de información como se indica anteriormente, dichos acuerdos tienen carácter de permanencia, hasta su terminación y se producirán cargos en base al trabajo realizado y otros criterios de desempeño bien definidos.
- JOTAFI acepta prestar a LA MUNICIPALIDAD un SMSS y SA para las licencias de uso de los módulos instalados de su producto **S.I.Ge.M.ⁱ (*)** detallados en el **Anexo 1**.

1.CONDICIONES GENERALES PARA EL "SMSS" Y EL "SA". ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

Las provisiones aquí descriptas, son las Condiciones Generales para los acuerdos de SMSS y de SA y forman parte integral de todo acuerdo de SMSS y/o de SA existente o por existir.

1.A. PERSONAL

JOTAFI entiende que el Servicio debe ser ejecutado por personal confiable, adecuadamente entrenado, con experiencia, conocimientos y en número adecuado y en razonable continuidad.

Si el personal de JOTAFI no cumple con el estándar laboral requerido por el Servicio, JOTAFI reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

JOTAFI asegurará la continuidad del Servicio con sus mejores habilidades, poniendo a disposición de LA MUNICIPALIDAD personal con experiencia, adecuadamente entrenado, competente y confiable.

El servicio será prestado en horarios regulares de oficina. Pero se deja expresamente acordado sobre este tema, que el personal de JOTAFI antes mencionado, estará preparado también para ejecutar el Servicio fuera de los horarios normales de oficina, como será acordado en el SMSS y en los SA, ya sea en caso de emergencia o de un requerimiento especial de LA MUNICIPALIDAD.

1.B. DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los derechos en inventos, "Copyright" y todo otro derecho de propiedad industrial o intelectual en el trabajo o resultante del trabajo hecho para, o en nombre de JOTAFI, perteneciente a los acuerdos de SMSS y SA, serán propiedad de JOTAFI.

JOTAFI acuerda en brindar toda su asistencia y cooperación a LA MUNICIPALIDAD para gozar de dichos derechos. Esto, sin embargo, excluye explícitamente los derechos a cualquier metodología profesional, procedimientos y herramientas inventadas o desarrolladas por JOTAFI. En caso de que estos derechos, involucren software reusable, las partes acordarán las condiciones aplicables en caso de real reuso.

Está sin embargo claramente entendido, que los derechos de propiedad de LA MUNICIPALIDAD no incluyen derechos de propiedad industrial e intelectual pertenecientes a JOTAFI o de los cuales JOTAFI es titular con anterioridad a la fecha de los acuerdos de SMSS y SA, o antes de comenzar con cualquier Servicio de diseño o desarrollo ejecutado por JOTAFI bajo los acuerdos de SMSS y SA (Derecho de propiedad de JOTAFI).

JOTAFI garantiza que los Servicios efectuados por JOTAFI y el personal de JOTAFI, no infringirán sobre, o violarán ninguna patente, "Copyright", secreto de negocios o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que todo el material provisto por y/o usado en toda LA MUNICIPALIDAD para el Servicio efectuado por JOTAFI y el personal de JOTAFI, no infringirá sobre, o violará cualquier patente, "Copyright, secreto comercial, o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte; LA MUNICIPALIDAD mantendrá a JOTAFI libre de, y fuera de, cualquier pérdida, costo, responsabilidad o gasto surgido o cualquier violación de los derechos mencionados.

Todos los programas y/o métodos y/o diseños de sistemas informáticos que JOTAFI aplique o desarrolle para el cumplimiento del presente Contrato de SMSS y SA son de su exclusiva propiedad y podrán ser utilizados para brindar servicios a otros clientes.

1.C. CONFIDENCIALIDAD

Todo dato e información obtenida por JOTAFI o su personal en conexión con la relación de JOTAFI con LA MUNICIPALIDAD y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.

Las partes y el personal de las partes, no usarán, emplearán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos de SMSS y SA.

En particular, las partes se comprometen a mantener el secreto de cualquier información o dato recibido de la otra parte, que contenga una indicación de confidencialidad, a menos que pueda ser probado por escrito que la tercera parte:

1- Ya tenía conocimiento de esta información antes de la divulgación, o

2- La información fue ya publicada o iba a serlo y no por falta de las partes, o

3- Una información idéntica a la divulgada estaba ya en posesión o es posible de ser obtenida legalmente sin restricciones de uso por una tercera parte, la cual es libre de divulgarla textualmente o desarrollarla independiente sin usar la información divulgada.

Para proteger la información, cada parte tomará las precauciones necesarias y la información será tratada de la misma manera y con el mismo grado de cuidado que las partes aplican con respecto a su propia información confidencial, asumiendo recíprocamente la responsabilidad de indemnizar por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, incluyendo costas legales.

Nada de lo contenido en este Artículo constituirá una garantía de licencia para la parte que lo recibe, para hacer uso o vender cualquier dispositivo o sistema usando información o como una licencia bajo cualquier patente o reclamo cubriendo la misma.

Lo estipulado en este Artículo estará retroactivamente vigente con toda su fuerza y efecto a partir de la fecha que el primer contacto fue establecido con respecto al tema sujeto de la materia de los acuerdos de SMSS y SA y permanecerán en plena fuerza y efecto durante la duración de los acuerdos de SMSS y SA.

El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por LA MUNICIPALIDAD con otras personas, instituciones, organismos, empresas ó con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de JOTAFI.

1.D. RESPONSABILIDAD

JOTAFI garantiza que el servicio será efectuado de acuerdo con las provisiones definidas en los acuerdos de SMSS y en los SA. LA MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte de el que no este siendo ejecutado de acuerdo a lo definido en los acuerdos de SMSS y de SA.

En caso de que cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este Artículo, JOTAFI responderá a LA MUNICIPALIDAD su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar el Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el acuerdo de SMSS y de SA, **estarán a cargo de JOTAFI.**

LA MUNICIPALIDAD garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas en los acuerdos de SMSS o en los SA.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías de LA MUNICIPALIDAD escritas en este Artículo, LA MUNICIPALIDAD tomará acción ante una solicitud escrita de JOTAFI para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible, aceptando las limitaciones del servicio prestado por JOTAFI que dicho quebrantamiento pueda producir. Los costos para remediar el Servicio acorde con el acuerdo de SMSS y SA, **estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.**

LA MUNICIPALIDAD permitirá a JOTAFI el libre acceso a la totalidad de los equipos informáticos y archivos en uso o de back up y de forma gratuita, le permitirá utilizar cualquier máquina, accesorio, dispositivo, software aplicativo ó de base u otro material necesario para la realización de los acuerdos de SMSS y SA.

LA MUNICIPALIDAD deberá establecer las medidas y procedimientos mas apropiados para salvaguardar la información, para lo cual JOTAFI podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin. Será responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD el contenido de los archivos de información, la selección e implementación de los controles de acceso y uso, como también la seguridad de la

información almacenada en ellos. JOTAFI podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin.

LA MUNICIPALIDAD asume la total responsabilidad de la operación de las licencias de uso de los módulos de **S.I.Ge.M.ⁱ (*)** implementados y a implementar, proveer el personal idóneo y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar su total colaboración para lograr un buen desarrollo del servicio, produciendo todos los informes que le sean requeridos y aceptando los diseños técnicos que sean necesarios para un correcto y normal funcionamiento de los acuerdos de SMSS y SA.

1.E. REPRESENTACION Y COORDINACION

Ante la firma del acuerdo de SMSS y SA, cada parte designará un representante. Su trabajo será coordinar los temas relacionados a dicho acuerdo, actuar en nombre y representación de su respectiva parte, efectuar acuerdos y tomar decisiones por la respectiva parte, en el marco del acuerdo de SMSS y representar a la parte en la posterior ejecución de sus obligaciones bajo el acuerdo de SMSS.

Bajo la firma de cada uno de los SA, JOTAFI designará un miembro del personal de JOTAFI como coordinador, el cual asistirá a LA MUNICIPALIDAD cuando los acuerdos de Servicio sean ejecutados, y quien como delegado del representante de JOTAFI nombrado en base al párrafo anterior de este Artículo, está autorizado a actuar en toda relación con LA MUNICIPALIDAD y a representar a JOTAFI en lo que respecta a la ejecución funcional de los Servicios.

Las partes podrán cambiar sus respectivos representantes por cuenta propia o por solicitud de la otra, siendo necesaria una solicitud fehaciente de cambio. Dicha solicitud deberá estar firmada por los firmantes del Contrato.

1.F. PERMISOS, LICENCIAS

Si y por extensión, JOTAFI o su personal requieren cualquier licencia, permiso, registración u otra autorización de cualquier cuerpo gubernamental o semi-gubernamental, agencia, u organización en conexión con la ejecución de los Servicios, LA MUNICIPALIDAD se encargará de obtener dicha licencia, permiso, registración y otras autorizaciones.

No se encuentra comprendido dentro de este punto, las autorizaciones que JOTAFI necesite para trabajar como empresa y llevar adelante las tareas descritas en este contrato.

1.G. VARIACIONES Y NOTIFICACIONES

Cualquier cambio en los servicios ya sea requeridos por LA MUNICIPALIDAD o por JOTAFI o de otra forma ocasionado, estará sujeto a un acuerdo por escrito.

En caso de cualquier cambio substancial en cualquier acuerdo de SMSS o SA, deberá ser aprobado por los firmantes del Contrato.

1.H. CONTRATACION DE PERSONAL

Cada una de las partes involucradas en este Contrato, se compromete a no ofrecer empleo directa o indirectamente a empleados de la otra parte, sin el consentimiento escrito previamente otorgado por la otra parte, durante la duración de este Contrato y por un período posterior no menor a tres (3) años contados a partir de la finalización del mismo, por cualquier causa que ocurra.

1.I. TEMAS VARIOS

En caso de fuerza mayor (definida más adelante) la parte demorada o deudora deberá informar a la otra parte lo antes posible, pero en todo caso dentro de los siete (7) días posteriores al comienzo de la fuerza mayor, especificando la naturaleza de la fuerza mayor como así también su duración estimada. En caso de que la situación de fuerza mayor continúe por mas de sesenta (60) días, cualquiera de las partes está autorizada a terminar el acuerdo de SMSS y SA o cualquier orden de compra en ejecución vía una simple notificación por escrito y sin que ninguna de las partes tenga derecho a ningún reclamo por daños. Además los derechos y obligaciones de ambas partes quedarán suspendidos y un nuevo cronograma de fechas será acordado entre las partes involucradas.

Fuerza mayor debe ser entendida como el producto de daños o demoras causadas por actos de Dios, actos o regulaciones o decretos de cualquier Gobierno (de facto o de ley), fenómenos naturales tales como terremotos e inundaciones, fuego, tumulto, sedición, guerra, naufragio, embargo de embarques, huelgas u otras causas, ya sean estas similares o no a las arriba enumeradas, imprevistas y mas allá del control razonable de las partes y fuera de las prevenciones totales o parciales llevadas adelante vía cualquier obligación acordada bajo los acuerdos de SMSS/SA o bajo cualquier orden de compra en ejecución.

JOTAFI no asignará a terceros ninguno de sus derechos u obligaciones bajo los acuerdos de SMSS y SA o subcontratará ninguna parte de los servicios descriptos y detallados en este contrato. Si alguno de los servicios mereciera para su completa implementación la realización de alguna tarea que no esté prevista entre las citadas en el presente contrato, JOTAFI podrá subcontratarla con el consentimiento previo y por escrito de LA MUNICIPALIDAD.

Si cualquiera de los términos y provisiones de cualquier acuerdo de SMSS/SA se determina inválido o imprevisible por cualquier corte o jurisdicción competente, esto no invalidará el resto del acuerdo, el cual

continuará con plena fuerza y efecto como si sus términos y provisiones no hubieran sido parte de dicho acuerdo.

2. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades a ser desarrolladas bajo este acuerdo de SMSS serán descriptas, si es aplicable, en términos de

- * tareas a ser ejecutadas;
- * unidades organizacionales y funciones de negocio a ser soportadas;
- * experiencia a ser mantenida;
- * limitaciones geográficas; y la relación y cooperación con terceras partes en Anexo 1.

3. CONSULTA, INFORMACIÓN Y REVISIÓN

Durante la ejecución de los servicios acordados, JOTAFI emitirá informes de desarrollo a LA MUNICIPALIDAD luego de cada tarea realizada según el SMSS, o en un intervalo tal como fuera acordado por las partes en un específico SA.

Durante la ejecución de los servicios acordados, se ejecutaran reuniones de revisión periódicas en base al cronograma definido en el Anexo 2. Las reuniones especiales, podrán ser mantenidas en fechas, horas y lugares a ser acordados a requerimiento de cualquiera de las partes en caso de producirse su necesidad.

4. CAPACIDAD

La capacidad requerida se describe en el Anexo 3.

5. CRITERIOS DE DESEMPEÑO, CALIDAD Y CONTRIBUCIÓN

JOTAFI conviene en entregar a LA MUNICIPALIDAD lo especificado en el SA aplicable, a menos que otro acuerdo modifique a éste, en base a lo especificado en una orden de compra relacionada.

El servicio y/o entrega acordado deberá cumplir con los estándares de calidad y mano de obra que fueron específicamente acordados por las partes en el SA específico. Toda entrega a ser suministrada por JOTAFI será verificada y probada por JOTAFI de acuerdo a requerimientos válidos tales como aquellos especificados en el SA correspondiente.

Periódicamente LA MUNICIPALIDAD verificará si los acuerdos sobre el desempeño de los servicios son cumplidos. LA MUNICIPALIDAD podrá efectuar tales verificaciones como fueran acordadas entre ambas partes en el correspondiente SA, para satisfacer los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD, y LA MUNICIPALIDAD deberá mantener informada a JOTAFI sobre los resultados de dichas verificaciones.

La forma de ejecución de las verificaciones e inspecciones, ambas con el criterio relevante de pasa, no pasa, deberán ser acordados en cada SA separadamente.

Si como resultado de la verificación referida arriba, LA MUNICIPALIDAD opina razonablemente (a ser confirmada por escrito) que ciertos agregados, alteraciones o modificaciones en las entregas son necesarias con el propósito de cumplir con los requerimientos previamente acordados, JOTAFI, se compromete a modificar lo necesario y suministrará a LA MUNICIPALIDAD lo deseado. Los costos y gastos que produzcan estos cambios, serán acordados por las partes.

Las partes deberán acordar periódicamente una revisión específica de desempeño y criterios de calidad y métodos de evaluación, con el propósito de controlar el desarrollo de la ejecución de este Acuerdo, esto está descrito en el Anexo 4.

6. LUGAR DE TRABAJO, HERRAMIENTAS Y FACILIDADES

Los acuerdos sobre el lugar de trabajo, las herramientas y facilidades son descriptos en el Anexo 5.

7. ACUERDOS SOBRE HORAS EXTRAS Y "STAND-BY"

Los acuerdos sobre horas realizadas fuera del horario establecido y stand-by son descriptos en el Anexo 6.

8. ACUERDOS SOBRE PRECIOS, FORMAS DE PAGO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los acuerdos sobre precios, formas de pago y condiciones de contratación son descriptos en el Anexo 7.

9. CONDICIONES A SER CUMPLIDAS POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO

Del personal de JOTAFI son descriptos en el Anexo 8.

Generales son descriptas en el Anexo 9.

En prueba de conformidad de ambas partes, se firma el presente documento por duplicado, en la Ciudad de Neuquén a los días del mes dede 2009.

ANEXO 1: ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar dentro del presente acuerdo deberán ser detalladas por separado para su mejor comprensión y definición en:

1.a – Alcance de las Actividades del SMSS y SA.

1.b – Experiencia.

1.c – Limitaciones Geográficas

1.d – Relación con terceros proveedores.

1.a – ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL SMSS y SA.

El alcance de estas actividades, no esta fijado en tiempo y estará sujeto a consultas periódicas entre las partes, con el propósito de adaptarlo a los cambios requeridos en los sistemas de información dentro de LA MUNICIPALIDAD y las posibilidades y capacidades de JOTAFI para implementarlos.

El alcance del acuerdo de SMSS es descrito tanto como sea posible en términos de:

1.a.i - Tareas

1.a.ii - Módulos S.I.Ge.M.ⁱ .(*)

1.a.i - TAREAS:

- JOTAFI realizará las tareas de los SMSS y SA destinando dos personas a la instalación informática de LA MUNICIPALIDAD. Estas personas estarán abocadas a la prestación de los servicios permanentemente, dentro de los horarios determinados en el Anexo 3. Este servicio prevé la realizarán tareas de SMSS tanto preventivas como correctivas del software implementado, capacitación y soporte de los usuarios del Sistema Aplicativo, relevamiento de los pedidos de los usuarios para transmitirlos a nuestro laboratorio y programación e implementación de las modificaciones desarrolladas dentro de los SMSS y SA.
- JOTAFÍ elaborará informes de gestión tributaria, ya sean puntuales para el análisis de situaciones particulares o fijos con una periodicidad trimestral.
- JOTAFÍ brindará soporte tecnológico sobre las nuevas tecnologías (Oracle Data Base y Oracle Application Server) instaladas en los servidores dedicados al servicio de **S.I.Ge.M.ⁱ** ; esta soporte no incluye tareas de operación ni mantenimiento).
- JOTAFÍ brindará soporte en comunicaciones específicamente dedicadas a servicio de **S.I.Ge.M.ⁱ** ; el mismo no incluye tareas de mantenimiento y conexiones.
- JOTAFI atenderá todo tipo de consultas tanto directas con el personal permanente en las dependencias de LA MUNICIPALIDAD como telefónicas, realizadas por el responsable de LA MUNICIPALIDAD o los usuarios del Sistema y las resolverá, dentro de sus posibilidades, en el menor

tiempo posible. Para la prestación de este servicio de soporte telefónico se dispone de una línea gratuita (0800-55568234 – 0800-55JOTAFI) la que será de amplio conocimiento de los mismos.

- JOTAFI y LA MUNICIPALIDAD estarán conectadas en línea con el propósito de mejorar el tiempo de respuesta y la calidad de atención de este acuerdo de SMSS y SA. Los costos de éstas comunicaciones estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD. De esta manera JOTAFI podrá tomar control del equipamiento para una mejor solución de los inconvenientes.
- Estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD la instalación de todos los productos de hardware y software de base sugeridos por JOTAFI para lograr un normal funcionamiento de los acuerdos de SMSS y SA. Esto será tomado como motivo para la no prestación de los servicios contratados.
- JOTAFI brindará dentro del marco del presente acuerdo un servicio de supervisión de tareas al personal que LA MUNICIPALIDAD designe para el desarrollo de aplicaciones. Esta supervisión se realizará sobre la base de desarrollos que LA MUNICIPALIDAD realice, vinculados con los Módulos del **S.I.Ge.M.ⁱ (*)** que se encuentran instalados. JOTAFI no tendrá responsabilidad sobre el funcionamiento de los programas o desarrollos que realice el personal de LA MUNICIPALIDAD. JOTAFI informará a LA MUNICIPALIDAD el resultado de las supervisiones realizadas, como así también los problemas que pudieran surgir de la implementación de dichos desarrollos en el funcionamiento de **S.I.Ge.M.ⁱ (*)**.
- Además del personal involucrado en la realización de las tareas “in situ” JOTAFI dispondrá, para el normal desarrollo de los SMSS y SA, de personal auxiliar que desempeñará tareas de análisis, control, seguimiento, etc.; como así también designará un líder de proyecto que estará en contacto permanente con las tareas que se realizan dentro de este servicio.
- JOTAFI asesorará a LA MUNICIPALIDAD por intermedio del responsable del contrato a los funcionarios Municipales que lo requieran de posibles soluciones informáticas a distintas problemáticas planteadas a nivel administrativo-tributario.
- Estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD mantener en un grado razonable de prolijidad y calidad toda la instalación, tanto energética como de señal y comunicación de los sistemas de computación instalados en la misma.
- JOTAFI realizará visitas periódicas tanto técnicas como comerciales para el normal desenvolvimiento de este SMSS.
- La vigencia del presente contrato le permitirá a LA MUNICIPALIDAD acceder gratuitamente a actualización que JOTAFI realice sobre **S.I.Ge.M.ⁱ (*)** dentro de los módulos incluidos en este servicio.

- Nota: Las tareas a realizar por JOTAFI se limitan solamente al Servicio de Mantenimiento y Soporte de Sistemas y no a Servicios Operativos.

1.a.ii - MODULOS S.I.Ge.M.NUM(*)

Las Licencias de uso de los Módulos de S.I.Ge.M.(*) instalados en LA MUNICIPALIDAD a ser soportadas por JOTAFI en este acuerdo de SMSS y SA son:

- Catastro.
- Tasa a la Prop. Inmueble.
 - Servicio Retributivo.
 - Débitos de Retributivo.
 - Inspección e Higiene de Baldíos.
 - Débitos de Insp. e Hig. De Baldíos.
 - Derecho de Construcción.
- Rentas Varias.
- Obras Básicas.
- Tasa de Automotores.
- Tasa de Motos.
- Tasa de Trailers.
- Tasa de Comercio.
- Tasa de Cementerio.
- Cuenta Corriente Única.
- Convenios de Pago.
- Recaudación.
- Cajeros.
- Liquidaciones.
- Intimaciones.
- Legales.
- Control de Gestión.
- NUM
- Atención de Público.
- Auditorías.
- Autoconsulta.
- Mesa de Entradas.
- Tribunal de Faltas.
- Coordinador

Y en contrataciones adicionales:

- Moratoria.
- Seguimiento de Juicios por multas de Tribunal (Pres. aprob. en ejecución).
- Interfase de Catastro con CUIN (Pres. aprob. en ejecución).

1.b – EXPERIENCIA.

JOTAFI incrementará o modificará la experiencia de su personal, con el propósito de adecuarla a los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD. Dicho incremento o modificación tendrá lugar dentro del marco del

plan acordado, el cual brindará a JOTAFI tiempo suficiente, medios y oportunidades, para la educación requerida, entrenamiento, reclutamiento y para ganar experiencia en el trabajo.

1.c - RELACION CON TERCEROS PROVEEDORES.

Cualquier relación contractual existente entre LA MUNICIPALIDAD y terceras partes proveedoras, se mantendrá con LA MUNICIPALIDAD a menos que se acuerde específicamente en sentido contrario y por escrito. Cuando sea aplicable, JOTAFI esta dispuesta a cooperar con cualquier tercera parte proveedora. LA MUNICIPALIDAD deberá usar su influencia para requerirle a dicha tercera parte, que razonablemente coopere con JOTAFI.

ANEXO 2: CONSULTA, INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Con el propósito de controlar la ejecución del acuerdo de SMSS, LA MUNICIPALIDAD faculta como autoridad de aplicación a la **Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Por su parte **Juan Manuel Queheile** actuará como representante de JOTAFI.

La autoridad de aplicación Municipal y el representante de JOTAFI, serán los responsables por la ejecución de todos los aspectos del presente acuerdo y tendrán suficiente autoridad para decidir y acordar sobre temas concernientes al acuerdo de SMSS, que no cambien sustancialmente el acuerdo de las partes

Con el propósito de controlar y guiar la ejecución de los SA, las partes efectuarán convenios para cada acuerdo por separado o para un manejable grupo de acuerdos. Las partes designaran responsables con Autoridad adecuada para decidir entre otros en temas tales como asignación de capacidades, prioridades, horarios y evaluación de desempeño, incluyendo la aceptación de las entregas. Las partes también designaran responsables de coordinar la operación del día - a - día.

JOTAFI emitirá un informe mensual del estado de situación del SMSS detallando las actividades realizadas durante el periodo transcurrido y las programadas para el periodo siguiente. Este informe detallará la capacidad fija consumida durante el mes de servicio prestado y la capacidad variable, si la hubiera, haciendo hincapié en las tareas que la generaron.

Al menos una vez por bimestre, los representantes del SMSS de ambas partes se reunirán con el propósito de analizar y decidir sobre políticas y estrategias del servicio y para rever y adaptar el acuerdo de SMSS a las circunstancias del momento.

Las reuniones de coordinación y avance de las tareas especificadas como método de implementación y puesta en marcha de las licencias de **S.I.Ge.M.¹**® estarán estipuladas en el cronograma de trabajo específico que se realizará para tal fin.

ANEXO 3: CAPACIDAD

LA MUNICIPALIDAD procurará y JOTAFI suministrará la llamada **Capacidad Fija** para la ejecución de los acuerdos de SMSS.

Capacidad Fija es la capacidad que debe suministrarse de acuerdo a un cronograma predefinido de disponibilidad mensual y durante horas normales de oficina.

La disponibilidad mensual de capacidad, será de trescientas treinta y seis (336 hs) horas mensuales de trabajo en LA MUNICIPALIDAD. Considerando para cada día una jornada de dieciséis (16) horas, desarrolladas por dos personas a la vez.

La Capacidad Fija puede ser usada para la ejecución de los acuerdos de niveles de servicio, dentro del área del acuerdo de SMSS.

JOTAFI decidirá sobre la asignación de la Capacidad Fija para la ejecución de los SA, luego de consultar con LA MUNICIPALIDAD y teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para la ejecución de los SA, acorde con los criterios de calidad convenidos para su ejecución.

La Capacidad Fija para los 12 meses a partir del inicio de las actividades representará un valor de:

Acuerdo de SMSS de las Licencias de Uso instalados en LA MUNICIPALIDAD asciende a la suma de:.

...

\$ 22.668,00/mes.

JOTAFI pondrá lo mejor de sus esfuerzos para preservar el conocimiento y la experiencia disponible al comienzo del acuerdo.

La capacidad requerida por LA MUNICIPALIDAD que exceda la Capacidad Fija acordada o el tiempo utilizado para nuevos SA fuera del acuerdo de SMSS original, es llamada **Capacidad Variable**.

La Capacidad Variable podrá ser obtenida/suministrada flexiblemente como demanda de servicios varios en el tiempo, a las tarifas especificadas en el **Anexo 7**. LA MUNICIPALIDAD y JOTAFI se consultarán frecuentemente con el propósito de asegurarse la disponibilidad a tiempo de la Capacidad Variable.

La Capacidad Fija que no es usada, es perdida y será cobrada como usada.

La Capacidad Fija acordada, es por el término de los doce (12) meses de duración de este contrato.

ANEXO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA CALIDAD

Con el propósito de obtener una definición adecuada del desempeño esperado por LA MUNICIPALIDAD, JOTAFI suministrará un informe de los SA a LA MUNICIPALIDAD, para todos los trabajos que considera que les son requeridos por LA MUNICIPALIDAD. Este informe tendrá una periodicidad trimestral y describirá el método utilizado para la implementación de los SA correspondientes a ese período.

ANEXO 5: LUGAR DE TRABAJO, HERRAMIENTAS Y FACILIDADES

LA MUNICIPALIDAD y JOTAFI han entrado dentro de un acuerdo, especificando el espacio de oficina disponible para JOTAFI y las facilidades y servicios suministrados por LA MUNICIPALIDAD a JOTAFI.

A menos que se acuerde otra cosa, JOTAFI ejecutará el trabajo de los SMSS y SA con LA MUNICIPALIDAD en las dependencias de LA MUNICIPALIDAD o donde LA MUNICIPALIDAD designe, dentro de la Ciudad y usando las facilidades de LA MUNICIPALIDAD, incluyendo el espacio físico para dos personas, conexiones a la red de LA MUNICIPALIDAD, una línea de comunicación vía internet, una comunicación telefónica exclusiva (interno de la central telefónica de LA MUNICIPALIDAD) y toda otra facilidad y servicio que JOTAFI obtiene de LA MUNICIPALIDAD vía sus acuerdos con LA MUNICIPALIDAD para prestarle los Servicios, o los que estén expresamente acordados en los SA.

JOTAFI instalará los equipos necesarios para que su personal desarrolle las actividades de los SMSS y SA con total libertad y disposición, siendo los mismos propiedad de JOTAFI y permaneciendo en las dependencias de LA MUNICIPALIDAD durante todo el periodo del contrato. Una vez terminado el periodo contractual JOTAFI retirará el equipamiento de LA MUNICIPALIDAD sin ningún tipo de costo para la misma.

ANEXO 6: ACUERDO SOBRE HORAS EXTRAS Y "STAND-BY"

El horario normal para la ejecución de los servicios bajo el acuerdo de SMSS es de Lunes a Viernes de 7:00 horas a 16:00 horas. Quedan fuera de la Capacidad Variable aquellas horas extras a las definidas como horario normal, en los días de visita estipulados en el presente. Dentro del horario establecido habrá una (1) hora destinada al almuerzo, siendo la misma aleatoria dentro del mismo.

El servicio efectuado fuera del horario normal y en días feriados, ya sea en caso de emergencia o por pedido especial de LA MUNICIPALIDAD serán consideradas y cargadas como Capacidad Variable.

Con el propósito de que ciertos sistemas de información, vitales para los negocios, permanezcan disponibles y que su correcto funcionamiento deba ser monitoreado fuera de los horarios normales de oficina, un acuerdo de disponibilidad (stand-by) debe ser definido en el SA correspondiente. El precio de dicho "stand-by" dependerá del nivel de Servicio requerido. El precio será definido para cada SA por separado. Un precio fijo por mes puede ser acordado.

ANEXO 7: ACUERDO SOBRE PRECIOS, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Para el caso que LA MUNICIPALIDAD necesitase realizar modificaciones y/o decidiera incorporar cambios a las Licencias de Uso instaladas ,en LA MUNICIPALIDAD ,del Producto **S.I.Ge.M.ⁱ (*)** u otra modificación y soporte informático solicitado; que no pudiera incorporarse dentro del SMSS, estas tareas serán consideradas SA y JOTAFI calculará los precios y las tarifas para los SA, aplicando los siguientes valores para 2009/2010.

■ APOYO EN LA INSTALACION.....	\$ 89.-/HORA
■ PROGRAMADOR.....	\$ 83.-/HORA
■ ANALISTA.....	\$ 106.-/HORA
■ ASESOR MUNICIPAL EN PROCEDIMIENTOS.....	\$ 110.-/HORA

FUNCIONES Y CATEGORÍAS

La forma de cálculo de los adicionales y/o modificaciones a las Licencias de Uso del Producto **S.I.Ge.M.ⁱ (*)** u otras tareas adicionales es la siguiente:

- PROGRAMA GRANDE: Administra y/o actualiza mas de dos archivos maestros de organización index/secuencial o bases de datos, o tablas relacionadas, o su estructura lógica requiera gran manejo de pantalla. Veinte (20) horas de Programador.
- PROGRAMA MEDIANO: Administra y/o actualiza hasta dos archivos maestros de organización index/secuencial o bases de datos, o tablas relacionadas. Catorce (14) horas de Programador.
- PROGRAMA CHICO: Emite informes de consulta que no requieren actualizaciones de archivos maestros o manejos importantes de pantalla. Ocho (8) horas de Programador.
- MODIFICACIONES A PROGRAMAS: Se considerarán como el desarrollo por mejoras de un PROGRAMA CHICO
- IMPORTANTE I: Los valores de los SA se cotizarán en forma puntual y los mismos tendrán una bonificación del 15% sobre los valores indicados mientras rija el presente contrato de SMSS y/o sus respectivas prórrogas.

El cálculo de los SA deberán tenerse en cuenta horas de análisis a razón de un 25% de las consideradas de programación.

Otros elementos de gastos incurridos por JOTAFI durante la ejecución de los SA serán especificados y cargados como sea acordado con LA MUNICIPALIDAD previamente por escrito, para cada SA específicamente.

CONSIDERACIONES GENERALES

Plazo de Comienzo del Acuerdo: Inmediato, ante la constitución de las garantías correspondientes según normas vigentes.

La **Facturación** se realizará por mes vencido de servicio.

La **Forma de Pago** será efectiva dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de las correspondientes facturas. La falta de pago por parte de LA MUNICIPALIDAD de los importes facturados constituirá motivo suficiente para la suspensión o interrupción de los servicios que deban ser prestados en base al presente Contrato. Toda factura o importe no pagado a su vencimiento, será incrementado en los gastos incurridos y con el interés equivalente a la tasa activa aplicada por el Banco de la Provincia de Neuquén en sus operaciones de descuento de documentos, computando los períodos parciales como si fueran meses enteros.

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, será intimado en un plazo de 30 días a que de cumplimiento, caso contrario podrá ser motivo de rescisión del contrato a criterio de la Administración Municipal.

LA MUNICIPALIDAD y JOTAFI acuerdan que **el presente Contrato podrá prorrogarse** por periodos de doce (12) meses. Dicha prórroga operará a solicitud de la MUNICIPALIDAD con una antelación no inferior a los 30 días anteriores a la fecha de finalización del Contrato o de sus prorrogas.

La incidencia del **Impuesto al Valor Agregado está incluida** en los valores mencionados, el cual será facturado según las normas legales vigentes.

Todos los **Gastos Varios** como el alojamiento, traslados (terrestre ó aéreo), comidas y/o viáticos en general están incluidos en el acuerdo.

La **Propiedad Intelectual y Titularidad** del Software Aplicativo es de JOTAFI y se encuentra amparada según:

- (*) **S.I.Ge.M.ⁱ**® Ley de Propiedad Intelectual N° 11723 - Dirección Nacional de Derecho de Autor N° E-03101 Expediente N° 287322.
- **JOTAFI[®], S.I.Ge.M.[®], S.I.Ge.M.-NUM[®] y S.I.Ge.M.ⁱ**® son marcas registradas de Jotafí S. A.

Todas las **tarifas y precios** están expresados en pesos.

ANEXO 8: DEL PERSONAL DE JOTAFI

Identificación: JOTAFI identificará a su personal de acuerdo a normas e instrucciones internas de JOTAFI.

ANEXO 9: GENERALES

JOTAFI constituye una empresa jurídica económica y financieramente independiente de LA MUNICIPALIDAD. No podrá interpretarse que en virtud de este contrato, o de la relación comercial de él originada, JOTAFI constituya un dependiente de LA MUNICIPALIDAD, siendo a cargo y por cuenta y riesgo exclusivo de JOTAFI, toda su organización.

Por lo tanto, no existirá ninguna vinculación legal directa o indirecta entre LA MUNICIPALIDAD y JOTAFI y/o cualquier agente, representante, empleado y operario contratado por JOTAFI, a cuyo exclusivo cargo se encontrará la contratación de su personal empleado.

JOTAFI no será responsable de los daños que se originen por hechos y/o actos fortuitos y/o fuerza mayor y/o que no fueren originados en el dolo de su personal durante la ejecución de las tareas contractuales.

LA MUNICIPALIDAD acepta que JOTAFI no será responsable de cualquier daño que se produzca, como consecuencia de la operatoria y/o manejo de datos, pérdida de los mismos y/o cualquier otra información que se altere, modifique, se pierda en la operatoria que realice el personal de LA MUNICIPALIDAD de los programas instalados y/o a instalarse.

Toda condición o estipulación establecida en cualquier pedido, u otro documento editado por LA MUNICIPALIDAD en relación con el presente Contrato, y que sea suplementario o no esté de acuerdo con las condiciones y estipulaciones de este Contrato, no será parte integrante del presente Contrato y no obligará a JOTAFI.

JOTAFI podrá ceder la cobranza de las facturas motivo de la prestación del presente contrato con el aviso previo a LA MUNICIPALIDAD de dicha cesión.

El presente Contrato se concluirá e interpretará conforme a las Leyes de la República Argentina. Cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento de este Contrato será sometida a los Tribunales competentes de la Ciudad de Neuquén.

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales LA MUNICIPALIDAD fija domicilio en *DOMICILIO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD* y JOTAFI fija domicilio en Roque Pérez 3694 - Piso 1 - Loft E - (1430) Buenos Aires.

VISTO:

El Expediente OE N° 6832-S-09 por el cual se tramita la aprobación y pago de la redeterminación de precios de la obra: "PAVIMENTACIÓN PLAN 150 CUADRAS - ETAPA II - TRONCAL NOROESTE"; y el proyecto de decreto elaborado por la División de Articulación Presupuestaria y de Recupero Financiero de la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la UTE Servipet S.A. - Hormiquén S.A. solicita la aprobación y pago de la Redeterminación de Precios N° 1 de la obra citada en el Visto, por un monto de \$ 556.113,88;

Que por Informe N° 268/09, se expide la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección General de Auditoría Interna- dependiente de la Contaduría Municipal, sobre el trámite a seguir para la redeterminación de precios citada, realizando algunas observaciones para ser tenidas en cuenta;

Que obran en las actuaciones las Actas de Adhesión y de Redeterminación de Precios suscriptas el 28 de septiembre de 2009, entre este Municipio y SERVIPET S.A - HORMIQUÉN S.A. - UTE, mediante las cuales la contratista adhiere a la metodología del Decreto N° 1295/02 y sus normas modificatorias y reglamentarias, de la que surge la suma de \$ 556.113,88 para dicha redeterminación, y por otra parte, acepta junto con el Municipio, el "CUADRO RESUMEN DE CANTIDADES Y PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN PLAN 150 CUADRAS - ETAPA II - TRONCAL NOROESTE"", respectivamente;

Que la obra básica Pavimentación Plan 150 Cuadras -Etapa II - Troncal Noroeste se financia a través de fondos nacionales y la redeterminación de precios mencionada surge por el atraso en el ingreso de los fondos correspondientes, desde la adjudicación de la obra mediante Decreto N° 0780/08 y el día 06 de mayo de 2009, fecha de inicio de la misma;

Que sólo la obra básica se financia con fondos nacionales, debiendo la Municipalidad de Neuquén solventar las redeterminaciones de precios y efectivizar el pago mediante el Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que, por otra parte, el Artículo 3°), Anexo I, de la Ordenanza N° 10149, establece que los recursos afectados al Fondo Fiduciario de Obras Productivas, podrán destinarse a la cancelación de los contratos de obras productivas incluidas en los presupuestos anuales;

Que la obra Pavimentación Plan 150 Cuadras - Etapa II Troncal - Noroeste se encuentra encuadrada en el Artículo 8°), Anexo I de la Ordenanza N° 10149, como obra productiva, ya que puede considerarse una obra estratégica que promueve el desarrollo turístico, recreativo y cultural;

Que la norma legal mencionada precedentemente, define como "obras productivas" a aquellas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción, y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente "...Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo turísticos, recreativos, culturales...";

Que, por otra parte, es menester realizar una adecuación presupuestaria a efectos de otorgar crédito pertinente a la obra, sin alterar el monto total del Plan Anual de Obras del Ejercicio 2009;

Que por Decreto N° 1614/08, se autoriza a la Secretaría de Economía a prorrogar el Presupuesto 2009; efectivizado mediante Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria (Pase N° 771/09) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADECUAR el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2009, prorrogado mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real
Proyecto:	Construcción de Obras Viales: Enripiado y Pavimento

Obra: Cordón Cuneta y Obras Varias en B° San Lorenzo Sur-Sector Copol II
 Etapa
 Monto: \$320.000,00

Obra: Repavimentación y Ensanche calle Mitre
 Monto: \$80.000,00

Obra: Cordón Cuneta San Lorenzo III Etapa
 Monto: \$157.000,00

Total : Construcción de Obras Viales: Enripiado y Pavimento	\$ 557.000,00
--	----------------------

TOTAL DÉBITOS	\$ 557.000,00
----------------------	----------------------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real
 Proyecto: Construcción de Obras Viales: Enripiado y Pavimento
 Obra: Pavimento Pérez Novella, Rodhe, Troncal Noroeste Etapa II
 Grupo 16
 Monto: \$ 557.000,00

Total: Construcción de Obras Viales: Enripiado y Pavimento	\$ 557.000,00
---	----------------------

TOTAL CRÉDITOS	\$ 557.000,00
-----------------------	----------------------

TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	\$557.000,00
--	---------------------

Artículo 2°) APROBAR las **ACTAS DE ADHESIÓN Y DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** suscriptas el 28 de septiembre de 2009, entre este Municipio y **SERVIPET S.A - HORMIQUÉN S.A. - UTE**, mediante las cuales la contratista adhiere a la metodología del Decreto N° 1295/02 y sus normas modificatorias y reglamentarias, y por otra parte, acepta junto con el Municipio, el "CUADRO RESUMEN DE CANTIDADES Y PRECIOS CORRESPONDIENTE A LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN PLAN 150 CUADRAS - ETAPA II - TRONCAL NOROESTE", respectivamente; de las cuales surge la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 556.113,88)** por la redeterminación de precios de dicha obra.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a pagar la suma de **PESOS. QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 556.113,88)** a la UTE Servipet S.A. - Hormiquén S.A. a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4°) APROBAR las modificaciones en el Plan de Obras Públicas, que surgen por aplicación del presente; y comunicar al Concejo Deliberante para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114 .-

Artículo 5°) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario por el Artículo 4° del Decreto N° 0887/05 del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 6°) Establecer que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el manual operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb/afg.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

DECRETO N° 1 2 9 8

NEUQUÉN, 06 OCT 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 9043-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 878/09); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del expediente de marras, la Secretaría de Cultura solicita una reestructuración presupuestaria, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", con el propósito de llevar adelante las tareas programadas por la actividad;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Transferencias", de actividades dependientes de la Secretaría de Cultura, sin alterar el monto total del presupuesto prorrogado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 1114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que habiendo intervenido el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Reestructurar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción :	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	20000
Actividad :	Conducción Superior	<u>20,000</u>
Partida Principal	Servicios	
Actividad:	Conducción Superior	<u>85,000</u>
		85,000
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Conducción Superior	<u>15, 000</u>
		15, 000
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	120,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA	120,000
---------------	------------------------------	----------------

TOTAL DEBITOS	120,000
----------------------	----------------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de Plan Cultural y Deportivo Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Museo Nacional de Bellas Artes	120,000
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal	120,000

TOTAL	SECRETARÍA DE CULTURA	120,000
--------------	------------------------------	----------------

TOTAL CRÉDITOS

120,000

Artículo 2°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Cultura.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

//sds.-

**FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN**

VISTO:

El Expediente OE N° 9350-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Nota N° 79/09); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones y metodología permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que en el Presupuesto prorrogado vigente, fue creado con dependencia de la Subsecretaría de Coordinación, el Curso de Acción: "Programa de Autogestión Asistida", que tiene como objetivo aportar una solución a la problemática habitacional, poniendo al alcance de la población carente de recursos, materiales destinados a la realización de plateas de viviendas, parte de instalaciones de cloacas, agua y electricidad, y para lotes sociales ubicados en la zona Oeste de la ciudad de Neuquén;

Que es necesario modificar el Presupuesto prorrogado actual, incorporando como categoría programática en la Subsecretaría de Coordinación, el Proyecto: "Mejoramiento Habitacional con Núcleo Húmedo", la Obra con la misma denominación, y la Partida Principal: "Obra Pública"; destinando los recursos percibidos por aplicación de la Ley Provincial N° 2615, Artículo 5°), a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la reestructuración presupuestaria, se modifica el crédito en la Partida Principal: "Transferencias", y se incorpora el objeto del gasto: "Obra Pública" dentro de la Subsecretaría de Coordinación, sin alterar el total del Presupuesto vigente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCORPORAR en el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, Artículo 2°), Parte II, Anexos I, II y III; con dependencia del Servicio Administrativo: "Subsecretaría de Coordinación" y del Curso de Acción: "Programa de Autogestión Asistida", la categoría programática que se indica seguidamente, con la consecuente modificación en el Plan Anual de Obras:

Proyecto: "Mejoramiento Habitacional con Núcleo Húmedo" Obra: "Mejoramiento Habitacional con Núcleo Húmedo".-

Artículo 2°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 por las normas legales mencionadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Programa de Autogestión Asistida	
Partida Principal :	Transferencias	442,410
Actividad:	Autogestión Asistida	442,410
Total:	Programa de Autogestión Asistida	442,410
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	442,410
TOTAL DÉBITOS		442,410
<u>CRÉDITOS</u>		

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN	
Curso de Acción:	Programa de Autogestión Asistida	
Proyecto:	Mejoramiento habitacional con Núcleo Húmedo	
Partida Principal:	Obra Pública	
Actividad:	Mejoramiento habitacional con Núcleo Húmedo	442,410
		442,410
Total	Programa de Autogestión Asistida	442,410

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	442,410
---------------	--------------------------------------	----------------

TOTAL CRÉDITOS		442,410
-----------------------	--	----------------

Artículo 3°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la **ciudad de Neuquén** de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0 4 8 9**

NEUQUÉN, **05 OCT 2009**

VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008, y la Resolución N° 1 del 5/1/2009; mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal vigente al 31/12/2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito Municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que bajo Expte. OE/2951/M/2008 y OE/3299/M/08, se adjudicaron mediante Licitación Publica 05/08 y Contratación directa 01/08 las obras Construcción de 60 viviendas e Infraestructura mas nexos en Barrio Valentina Sur -Etapa I Programa de Inclusión social y Construcción de 70 viviendas e Infraestructura mas nexos en Barrio Gran Neuquen Norte -Etapa I Programa de Inclusión social;

Que la empresa beneficiada en las mencionadas licitaciones fue la contratista HUEPIL S.R.L, habiendo comenzado la ejecución de las obras en el mes de Julio del 2009;

Que las obras mencionadas se encuentran financiadas a través del Programa Federal plurianual de Construcción de viviendas y el subprograma Federal para el mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y complementarias;

Que los fondos correspondientes al primer mes de inversión de la curva prevista fueron depositados en la cuenta abierta a tal fin en el Banco de la Nación Argentina;

Que en el presupuesto prorrogado 2008 para el ejercicio 2009 se contemplo una ejecución mayor a la que en el presente viene realizando la empresa adjudicada para la construcción de las 140 viviendas en Barrio Valentina sur y 190 viviendas en Barrio Valentina Norte;

Que por lo expuesto resulta conveniente la adecuación presupuestaria de gastos a fin de no incrementar innecesariamente el Presupuesto vigente, dado la subejecución expuesta precedentemente; y siendo los recursos afectados provenientes del mismo Programa;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, se hace necesario adecuar el Plan de Obras del Presupuesto prorrogado vigente, incorporando las Obras "Construcción 70 viviendas Gran Neuquen Norte Etapa I Programa de Inclusión Social", "Construcción 60 viviendas Valentina sur Etapa I Programa de Inclusión Social" , " Nexos 70 viviendas Gran Neuquen Norte Etapa I Subprograma" y " Nexos 60 viviendas Valentina sur Etapa I Subprograma" en el Proyecto "Desarrollos Urbanísticos" dependiente de la Unidad de Gestión del Habitat;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar; no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento de la presente;

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EI SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°) INCORPORAR en el Plan Anual de Obras del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009; en el Proyecto: "Desarrollo Urbanísticos"; las Obras: "Construcción 70 viviendas Gran Neuquen Norte Etapa I Programa de Inclusión Social", "Construcción 60 viviendas Valentina Sur Etapa I Programa de Inclusión Social", " Nexos 70 viviendas Gran Neuquen Norte Etapa I Subprograma" y " Nexos 60 viviendas Valentina sur Etapa I Subprograma".-

ARTICULO 2º) ADECUAR el Plan Anual de Obras del Presupuesto prorrogado vigente, de la siguiente manera:

DÉBITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	
<i>Curso de</i>		
<i>Acción:</i>	Proyectos Urbanísticos Habitacionales	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos Urbanísticos	
	Construcción 70 Viviendas Valentina	
<i>Obra:</i>	Sur Sector I	1,160,000
	Construcción 70 Viviendas Valentina	
	Sur Sector II	1,160,000
	Construcción 60 Viviendas Valentina	
	Norte Sector IV	1,160,000
	Construcción 60 Viviendas Valentina	
	Norte Sector V	1,160,000
	Construcción 70 Viviendas Valentina	<u>1,160,000</u>
	Norte Sector VI	5,800,000
	Proyectos Urbanísticos	
Total:	Habitacionales	5,800,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	5,800,00
---------------	-----------------------------------	-----------------

TOTAL DEBITOS	5,800,00
---------------	----------

CRÉDITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	
<i>Curso de</i>		
<i>Acción</i>	Proyectos Urbanísticos Habitacionales	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos Urbanísticos	
	Construcción 70 viviendas Gran	
	Neuquén Norte Etapa I Programa de	
<i>Obra:</i>	Inclusión Social	2,100,00
	Construcción 60 viviendas Valentina	

	Sur Etapa I Programa de Inclusión Social	2,100,00
	Nexos 70 viviendas Gran Neuquén	
	Norte Etapa I Subprograma	800,000
	Nexos 60 viviendas Valentina sur	
	Etapa I Subprograma	800,000
		5,800,00
	Proyectos Urbanísticos	
Total:	Habitacionales	5,800,00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS	5,800,00
---------------	-----------------------------------	-----------------

TOTAL CREDITOS	5,800,00
----------------	----------

ARTICULO 3°) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen; de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad; remítase a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) DR. GAMARRA

VISTO:

El Decreto N° 1614 del 29/12/2008; mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N°11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la reestructura presupuestaria que se eleva, se compensan créditos del Proyecto Construcción de obras de arquitectura que compone el Presupuesto Municipal, sin alterar el monto total del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en función de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2.009 según Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 05/01/09, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
-Servicio Administrativo:	Subsecretaría de Obras Públicas	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Partida Principal:	Construcción de obras públicas	

Obras:	Delegación zona Oeste calles Godoy - Novella	800.000,00
	Construcción oficinas información turística, Sectores	400.000,00
	varios	400.000,00
	Refacción y/o ampliación dependencias sociales	100.000,00
		1.300.000,00

TOTAL DÉBITOS	\$ 1.300.000,00
----------------------	------------------------

CRÉDITOS		
-Servicio Administrativo:		
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Partida Principal:	Construcción de obras públicas	
Obras:	Mejoramiento espacios públicos abiertos	
Monto:		1.300.000,00

TOTAL	CREDITOS	\$ 1.300.000,00
--------------	-----------------	------------------------

ARTICULO 2°) Tome conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección -Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) DR. GAMARRA

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0 4 9 7

NEUQUÉN, 07 OCT 2009

VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29 de Diciembre de 2008 y la Resolución n° 001 del 05 de enero de 2009, mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE 8925-M-09 de solicitud de adecuación presupuestaria requerida por la Secretaria de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE 8925 - M - 2009, la Secretaria de Servicios Urbanos solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Servicios de Señalamiento Luminoso", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes y Consumo", y proceder a la adquisición de los bienes que se tramitan mediante solicitudes Nros. 27911 y 27912, y los necesarios para el mantenimiento adecuado de las 140 intersecciones existentes.

Que el artículo 08°) de la Ordenanza N° 11.114 del 29 de diciembre de 2008, Resolución N° 001 del 05 de enero de 2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifica créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Consumo", de la Actividad: "Servicios de Señalamiento Luminosos", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaria de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29 de diciembre de 2008; Resolución N° 001 del 05 de enero de 2009, de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Curso de Acción: Prestación de servicios a la comunidad

Partida Principal: Servicios

Actividad/ Obra	Servicios de señalamiento Luminoso	150,000
		150,000

TOTAL: Prestación de servicios a la comunidad 150,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANO	150,000
---------------	--	----------------

TOTAL DÉBITOS	150,000
---------------	---------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Curso de Acción: Prestación de servicios a la comunidad

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/ Obra	Servicios de señalamiento Luminoso	150,000
		150,000

TOTAL: Prestación de servicios a la comunidad 150,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	150,000
---------------	---	----------------

TOTAL CREDITOS	150,000
----------------	---------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

Artículo 4ª) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

FDO) J.C ROCA

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN N° **0 4 9 6**

NEUQUÉN, **07 OCT 2009**

VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución N° 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/9706/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Secretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/9706/M/2009, la Secretaría de Cultura solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y responder a necesidades urgentes de la actividad;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Transferencias", de la Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", dependiente de esta Secretaría, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Cultura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): Adecuar el presupuesto de Erogaciones del presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/08; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del plan cultural y dep. Municipal	
Partida Principal	Transferencias	
Actividad/Obra	Museo Nacional de Bellas Artes	2,000
		2,000
Total:	Gerenciamiento del Plan cultural y dep. municipal	2,000

TOTAL	SECRETARÍA DE CULTURA	2,000
--------------	------------------------------	--------------

TOTAL DEBITOS	2,000
---------------	-------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del plan cultural y dep. Municipal	
Partida Principal	Servicios	
Actividad/Obra	Museo Nacional de Bellas Artes	2,000
		2,000
Total:	Gerenciamiento del Plan cultural y dep. municipal	2,000

TOTAL	SECRETARÍA DE CULTURA	2,000
--------------	------------------------------	--------------

TOTAL DEBITOS	2,000
---------------	-------

TOTAL CRÉDITOS	2,000
----------------	-------

ARTICULO 2°). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

FDO) SMOLJAN